DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 33.618
Año CXIII — Nº 159.969 (M.R.)

Santiago, Lunes 12 de Marzo de 1990
Edición de 20 Páginas

Ejemplar del día **$** 100.— (IVA incluido)
Atrasado **$** 200.— (IVA incluido)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULOS QUE INDICA

Santiago, 9 de febrero de 1990.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 122.— Teniendo presente:

Que las funciones de variada índole que deben desempeñarse por la Gobernación Provincial de Melipilla dentro del territorio de su jurisdicción hacen necesario que los vehículos asignados a esa Entidad puedan mantenerse en funcionamiento los días Sábados en la tarde, Domingos y festivos.

Vistos: El Oficio Reservado Nº 0200/322 de 1989 y el Oficio Ordinario Nº 1100/193 de 26.01.90, ambos del Sr. Intendente de la Región Metropolitana, y lo previsto en los artículos 1 y 3 del D.L. Nº 799 de 1974, modificado por el DFL Nº 1-2345 de 1979,

Decreto:

Artículo único: Autorízase la circulación en los días Sábados en la tarde, Domingos y festivos a los vehículos asignados a la Gobernación Provincial de Melipilla, Región Metropolitana, y que a continuación se individualizan:

Tipo de vehículo: 1) Automóvil
Marca: Chevrolet
Modelo: Monza SL
Nº Motor: 18LVH31014451
Nº Chassis: 9BGJB69VKK-B052977
Año: 1989
Inscripción R.N.V.M.: GV-6264-5

Tipo de vehículo: 2) Camioneta
Marca: Chevrolet
Modelo: Luv
Nº Motor: 882535
Año: 1979
Inscripción R.N.V.M.: CP-8642-1

Los vehículos individualizados precedentemente podrán circular exentos de la obligación de usar el disco distintivo a que se refiere el artículo 3º del DL Nº 799, de 1974.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Carlos Francisco Cáceres C., Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Gonzalo García Balmaceda, Subsecretario del Interior.

AUTORIZA A LA "CORPORACION DE AYUDA AL MENOR" "CORDAM", PARA EFECTUAR COLECTA PUBLICA EL DIA QUE SEÑALA

Santiago, 26 de Febrero de 1990.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 143.— Visto: Estos antecedentes, lo informado por el Departamento Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente el Decreto Reglamentario Nº 955, de 03.06.74, modificado por el Decreto Nº 969, de 29.07.75,

Decreto:

1.— Autorízase a la "Corporación de Ayuda al Menor" "CORDAM", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional el día 8 de Noviembre de 1990.

2.— Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las obras sociales que realiza dicha Corporación.

3.— Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.— La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado del ingreso obtenido y de su inversión.

5.— La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto Nº 995, de fecha 03.06.74.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.— Por orden del Presidente de la República.— Carlos Francisco Cáceres C., Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Gonzalo García Balmaceda, Subsecretario del Interior.

Intendencia XI Región Aysén

AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO MUNICIPAL

(Resolución)

Núm. 2 afecta.— Coyhaique, 25 de Enero 1990.— Vistos: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 22 de 1959, sobre Régimen Interior; el Decreto Ley Nº 799 de 1974, modificado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 12-2.345 de 1979; la facultad delegada a los Intendentes Regionales por el Decreto Nº 81 de 1984, del Ministerio del Interior y; la Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Lo solicitado por el Sr. Alcalde (S) de Coyhaique, a través de su oficio (R) Nº 002 del año en curso.

2º La naturaleza de las funciones fiscalizadoras del Municipio, agregadas a la labor social y comunitaria que desarrolla el Alcalde y su Departamento Social en toda su extensa área jurisdiccional, lo que obliga a un frecuente desplaza-

miento de los vehículos de la repartición.

Resuelvo:

Autorízase la circulación en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, en funciones inherentes al servicio, exento de la obligación de usar el disco distintivo a que se refiere el artículo 3º del DL. Nº 799 de 1974, del vehículo de propiedad de la I. Municipalidad de Coyhaique que se indica:
Vehículo: Jeep
Marca: Suzuki
Modelo: SJ - 413 VXTLAD
Año: 1990
Nº motor: 585409
Nº Chassis: 148413
Reg. Nac. V. Motorizados: BD-7303

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República".— Arsenio Fernández Calatayud, Intendente XIA. Región Aysén (S).— Christian Voigt de la Guarda, Secretario Abogado Intendencia.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

DECLARA NORMA OFICIAL DE LA REPUBLICA

Núm. 29.— Santiago, 24 de enero de 1990.— Visto: Lo solicitado por Oficio Nº 9061-400, de 1989, del Instituto Nacional de Normalización; el oficio Nº 4441, de 1989, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el oficio Nº 3, de 1990, de la Comisión Nacional de Energía, el D.F.L. Nº 1, de 1978, de Minería y su reglamento aprobado por decreto Nº 132, de 1979,

Decreto:

Artículo 1º.— Declárase Norma Chilena Oficial de la República de Chile, la siguiente:

NCh1514/1 **Válvulas de accionamiento automático para cilindros portátiles soldados para gases licuados de petróleo** - Requisitos generales de fabricación y métodos de ensayo.

Artículo 2º.— Con el presente Decreto se anula y reemplaza la norma NCh1514/1.Of.83, declarada Oficial de la República de Chile, por decreto Nº 126 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 17 de Junio de 1983.

Artículo 3º.— El presente decreto se publicará en el Diario Oficial, siendo su costo de cargo del Instituto Nacional de Normalización. El texto íntegro de la norma será publicado en documentos oficiales del mencionado Instituto.

A contar de la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial, la norma individualizada en el artículo 1º, se denominará como sigue:

NCh1514/1.Of90 Válvulas de accionamiento automático para cilindros portátiles soldados para gases licuados de petróleo - Requisitos generales de fabricación y métodos de ensayo.

Artículo 4º.— El Instituto Nacional de Normalización, deberá enviar tres ejemplares de dicha norma debidamente certificada su conformidad con el texto oficial a la Contraloría General de la República, y además, proporcionar gratuitamente, el mismo número de ejemplares al Ministerio que la declara Norma Chilena Oficial de la República.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Norman Bull de la Jara, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Normal Bull de la Jara, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

EXTRACTO DE CANCELACION DE PERSONALIDAD JURIDICA

Por resolución Nº 28 de fecha 2 de Febrero de 1990 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se canceló la personalidad jurídica de la Asociación Gremial de Comerciantes Mayoristas Minoristas Productores y Proveedores Agropecuarios de Antofagasta Segunda Región, inscrita bajo el número 40-2 del Registro que lleva esta Secretaría de Estado por haberse configurado respecto de ella la causal de cancelación contemplada en el artículo 18 Nº 2 letra A) del D.L. 2.757.— Norman Bull de la Jara, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

EXTRACTO DE CANCELACION DE PERSONALIDAD JURIDICA

Por resolución Nº 35 de fecha 14 de Febrero de 1990 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se canceló la personalidad jurídica de la Asociación Gremial Agrícola y Ganadera Las Lomas de Quilquén, inscrita bajo el número 1047 del Registro que lleva este Ministerio por haberse configurado respecto de ella la causal de cancelación contemplada en el artículo 18 Nº 2 letra c) del D.L. 2.757.— Norman Bull de la Jara, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Departamento de Propiedad Industrial

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS

Solicitud Nº 148.911.— Pinilla Rubilar, Gladys.— Marca: **"SIMVAWER SCHOP"**.— Para productos clase 33.

Solicitud Nº 148.956.— Comunicación, Publicación y Servicios S.A.— Marca: **"MAS"**.— Para productos clase 16. Incluye: Publicaciones periódicas.

Solicitud Nº 148.957.— Comunicación, Publicación y Servicios S.A.— Marca: **"MAS MUJERES"**.— Etiqueta **cuadrada de fondo negro conteniendo las palabras "MAS", en grande y "MUJERES", en pequeño en blanco. Sin protección para las palabras contenidas en la etiqueta.** Para productos clase 16. Incluye: Publicaciones periódicas.

Solicitud Nº 149.026.— Argomedo García, José Ignacio.— Marca: **"PIACENZA". Etiqueta consistente en palabra PIACENZA en color burdeo, sobre fondo blanco.**— Para productos clase 25.

Solicitud Nº 149.027.— González Vergara, Víctor Enrique.— Marca: **"MONUMENTAL"**.— Para productos clase 16.

Solicitud Nº 149.028.— Irene Antonieta Méndez Campos.— Marca: **"MAX"**.— Para productos clase 101.

Solicitud Nº 149.029.— Eduardo Gómez Carvacho.— Marca: **MAS'S**.— Para productos clase 17.

Solicitud Nº 149.042.— Marnich Fernández, Marta Elisa.— Marca: **DOBRO OBUCEN.— Etiqueta consistente en letras negras sobre fondo blanco.** Para productos clase 25.

Solicitud Nº 149.110.— Jorge Antonio Fernández Venegas.— Marca: **"RAISINS"**.— Para productos clase 25.

Solicitud Nº 149.116.— Laboratoire Carole Franck.— Marca: **"CAROLE FRANCK".— Etiqueta consistente en las palabras carole franck y sobre ellas una C invertida y una F, ambas estilizadas en negro sobre fondo blanco.** Para productos clase 3. Incluye: Perfumería y preparaciones de belleza, cosméticos, maquillaje, preparaciones para el cuidado y la belleza de la piel, lociones para el cabello, champúes, jabones y desodorantes para uso personal.

Solicitud Nº 149.117.— Erices Erices, Juan Carlos.— Marca: **FLASH.— Etiqueta letras negras, estilizadas, con dibujo de robótica y circuito eléctrico todo en color negro fondo amarillo.** Clase 37. Servicio de reparación, mantención e instalación de artículos de la Clase 9.

Solicitud Nº 149.139.— Espejo Cornejo, Raúl Alberto.— Marca: **"D'JANGO"**.— Clase 42. Bar restaurant.

Solicitud Nº 148.999.— Sociedad Productores de Leche S.A. SOPROLE.— Marca: **PROLESUR**.— Todos los productos de la Clase 29, 30 y 31 (excluye semillas).

Solicitud Nº 149.000.— Sociedad Productores de Leche S.A. SOPROLE.— Marca: **PROLESUR**.— Establecimiento comercial para la compra y venta de productos en las Clases 29, 30 y 31 (con excepción de semillas) en la Región Metropolitana de Santiago.

Solicitud Nº 149.001.— Carolus Brown Barroilhet.— Marca: **FANTASY**.— Exclusivamente uvas. Clase 31.

Solicitud Nº 149.002.— Oleix, S.A.— Marca: **XELOR**.— Juegos y juguetes de construcción y demás artículos de la clase 28.

Solicitud Nº 149.003.— Ente Autónomo Fiera Internazionale di Milano.— Marca: **(círculo con líneas paralelas en diagonal en su interior en blanco y negro)**.— Material impreso, diarios y periódicos, libros, folletos y demás artículos de la Clase 16.

Solicitud Nº 149.004.— Ente Autonomo Fiera Internazionale di Milano.— Marca: **(círculo con líneas paralelas en diagonal en su interior en blanco y negro)**.— Organización, promoción y realización de exhibiciones y ferias, conferencias y seminarios en nombre de terceros. Clase 42.

Solicitud Nº 149.005.— Ente Autonomo Fiera Internazionale de Milano.— Marca: **CHIBI & CART y Etiqueta que comprende un cuadrado con figuras geométricas dentro de él.**— Artículos de escritorio, diarios, periódicos, revistas, libros, catálogos, folletos y demás artículos de la Clase 16.

Solicitud Nº 149.006.— Ente Autonomo Fiera Internazionale di Milano.— Marca: **CHIBI & CART.— Etiqueta que comprende un cuadrado con figuras geométricas dentro de él.** Preparación, organización, promoción y realización de exhibiciones, conferencias y seminarios por cuenta de terceros. Clase 42.

Solicitud Nº 149.007.— Ente Autonomo Fiera Internazionale di Milano.— Marca: **MACEF en letras de fantasía.**— Material impreso, diarios y revistas, folletos, prospectos flexibles, carteles, libros, catálogos y demás artículos de la Clase 16.

Solicitud Nº 149.008.— Ente Autonomo Fiera Internazionale di Milano.—. Marca: **MACEF en letras de fantasía.** Organización, promoción y preparación de exhibiciones y ferias, organización de reuniones. Clase 42.

Solicitud Nº 149.009.— Ente Autonomo Fiera Internazionale di Milano.— Marca: **SAL.CO.EST en letra L prolongada.**— Diarios, periódicos, libros, folletos y demás artículos de la Clase 16.

Solicitud Nº 149.010.— Ente Autonomo Fiera Internazionale di Milano.— Marca: **SAL.CO.ESR. sobre L prolongada.**— Negocios de tasaciones, encuestas de negocios, investigaciones de negocios, asesor de negocios de administración, asesor de negocios de administración y organización, negocios de avalúos, cotización de valores de las acciones, agencias de informaciones comerciales, transcripción de comunicaciones, servicios de dactilografía, material de propaganda de desiminación; investigaciones de marketing, relaciones públicas. Clase 35, Organización, promoción y realización de ferias y exhibiciones en nombre de terceros. Clase 42.

Solicitud Nº 149.011.— Ente Autonomo Fiera Internazionale di Milano.— Marca: **BORINTEC en letras estilizadas.**— Diarios, periódicos, libros, folletos y demás artículos de la Clase 16.

Solicitud Nº 149.012.— Ente Autonomo Fiera Internazionale di Milano.— Marca: **BORINTEC en letras estilizadas.**— Asistencia en la administración de negocios, asesor de negocios de administración, investigaciones, cotización de valores de las acciones, negocios de tasaciones, estudios de marketing, negocios de avalúo. Clase 35. Negocios financieros, transacciones financieras, evaluaciones financieras, transcripciones financieras, inversión de capitales. Clase 36. Organización, promoción y

realización de ferias y exhibiciones en nombre de terceros. Clase 42.

Solicitud Nº 149.052.— Jaime A. Prohens Villalón.— Marca: **"PROHENS".**— Todos los productos que correspondan a la Clase 31, con exclusión de variedades de semillas y de plantas.

Solicitud Nº 149.053.— Jaime A. Prohens Villalón.— Marca: **"PROHENS".**— Servicios de importación y exportación de productos que correspondan a la clase 31. Clase 35.

Solicitud Nº 149.054.— Dalmas S.p.A.— Marca: **"OCCHI-VERDI".**— Etiqueta letras mayúsculas negras en rectángulo blanco con borde negro y triángulo negro entre palabras Occhi y Verdi. Perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, jabones de tocador perfumados, dentífricos. Clase 3. Prendas de vestir, calzado y sombrerería. Clase 25.

Solicitud Nº 149.055.— Dalmas S.p.A.— Marca: **"GRIGIOPERLA".**— Etiqueta letras mayúsculas negras de fantasía en disco blanco con doble borde negro. Prendas de vestir, calzado y sombrerería. Clase 25.

Solicitud Nº 149.056.— Bausch & Lomb Incorporated.— Marca: **"DYMED".**— Compuesto químico para desinfecciones y soluciones salinas, Clase 1.

Solicitud Nº 149.057.— Cía. Cervecerías Unidas S.A.— Marca: **"KEM".**— Etiqueta letras de imprenta rojas con borde blanco sobre fondo verde al amarillo en degradé con letras verdes y rojas y barras rojas en la parte superior e inferior. Todos los productos que correspondan a las Clases 30, 31, 32 y 33, con exclusión de variedades de semillas y de plantas en lo que respecta a la clase 31. Notas: Sin protección para el resto de las palabras incluidas en la etiqueta, sólo "Kem", diseño y colores. La solicitante ya tiene registrada la marca "Kem" (palabra y etiquetas) en clases 30, 32 y 33 con los Nºs. 231.069, 266.385, 314.413 y 327.352).

Solicitud Nº 149.122.— Cía. Manufacturera de Aconcagua S.A.— Marca: **"VIRGINIA TEAM".**— Etiqueta logo "Virginia" en amarillo y palabra "Team" en letras de imprenta amarillas, con letra inicial T de fantasía, todo sobre fondo negro. Todos los productos que correspondan a la Clase 4. Notas: Sin protección para el resto de las palabras incluidas en la etiqueta, sólo logo "Virginia", "Team", diseño y colores. La solicitante ya tiene registrada las marcas "Virginia" y "Team" en clase 4 con los Nºs .230.209, 268.418 y 338.205.

Solicitud Nº 149.123.— Jeanette Munizaga Fernández.— Marca: **"BUCARELLI".**— Todos los productos que correspondan a la Clase 30.

Solicitud Nº 149.124.— Pablo A. Gómez Guzmán.— Marca: **"BOXER".**— Todos los productos que correspondan a la Clase 25.

Solicitud Nº 149.125.— ATI Apparel Trade International.— Marca: **"RAISINS".**— Prendas de vestir, sombrerería y calzado, incluyendo ropa informal, de descanso, deportiva y de playa; trajes para surf; camisas, camisetas, polerones, poleras, chalecos, blusas, abrigos, chaquetas, sweaters, petos, pullovers, faldas, vestidos, pantalones, pareos, buzos, shorts, zapatos; calzado deportivo, sandalias, calzado para playa; soquetes, cinturones, sombreros, gorros, viseras, trajes de baño y buzos para agua. Clase 25.

Solicitud Nº 149.126.— ATI Apparel Trade International.— Marca: **"LEILANI JONES".**— Prendas de vestir, sombrerería y calzado, incluyendo ropa informal, de descanso, deportiva y de playa; trajes para surf; camisas, camisetas, polerones, poleras, chalecos, blusas, abrigos, chaquetas, sweaters, petos, pullovers, faldas, vestidos, pantalones, pareos, buzos, shorts; zapatos, calzado deportivo, sandalias, calzado para playa; soquetes, cinturones, sombreros, gorros, viseras, trajes de baño y buzos para agua. Clase 25.

Solicitud Nº 149.127.— Glaxo Group Limited.— Marca: **"AXOTIDE".**— Preparaciones y substancias farmacéuticas. Clase 5.

Solicitud Nº 149.049.— Aguilera Gómez, Fernando Antonio.— Marca: **DICARTEC - DAK.**— Etiqueta En un círculo conformado por las palabras "Dicartec y guía metropolitana - Stgo.", más un medio círculo concéntrico que encierra un triángulo que forma la sílaba DAK, todo negro sobre fondo blanco y todo blanco sobre fondo negro. Clase 42. Oficina de diseño cartográfico y técnico.

Solicitud Nº 149.136.— Francisco Dreiszinger y Cía. Ltda.— Marca: **"FAMIC".**— Establecimiento industrial de toda clase de productos, incluye tambores de freno, clase 12.

Solicitud Nº 149.137.— Carmen Luz Videla y Cía. Ltda.— Marca: **"EL FARO".**— Etiqueta rectángulo con figura de faro estilizado en colores blanco y gris y palabra El Faro en letras azules. Alquiler de vehículos en general, garages y plazas de aparcamiento. Clase 39.

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

214-90.— **Santiz Téllez, Archibaldo Francisco.**— Chile.— "Generador de vapor mejorado, constituido básicamente por un estanque de agua superior, un contenedor soporte inferior que lleva incluido la cámara de evaporización, el cual es de uso versátil y genera vapor en forma casi instantánea".

Departamento de Cooperativas

APRUEBA DISOLUCION DE COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS HABITACIONALES 7º DE LINEA LIMITADA, DE ANTOFAGASTA

(Resolución)

Núm. 18.— Santiago, 17 de Enero de 1990.— Visto: Lo dispuesto en los artículos 50 y 132, del decreto supremo Nº 502, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el artículo 413, del Código de Comercio; en la Ley Nº 16.436; en el decreto supremo Nº 505, de 1966, de este Ministerio; en la resolución Nº 1-767, de 1982, del Departamento de Cooperativas de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la resolución Nº 600, de 1977, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales "7º de Línea, de Antofagasta, fue autorizada por decreto Nº 996, de 9 de Agosto de 1968, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial de 16 de Octubre de 1968.

Que la mencionada entidad acordó su disolución en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 17 de Octubre de 1989, según consta del acta reducida a escritura pública con fecha 18 de Diciembre de 1989, ante don Ivo Andro Vrsalovic Chávez, Notario Público y Conservador de Minas de Antofagasta, suplente de la Titular, doña Elvira Mary Brady Roche, la que se entiende formar parte de la presente resolución.

Resuelvo:

1.— Apruébase la disolución de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales "7º de Línea" Limitada, de Antofagasta, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

2.— Todas las autoridades de la cooperativa cesarán en sus funciones, a contar de la fecha señalada en el número uno y deberán entregar mediante inventario ante Ministro de Fe, toda la documentación, bienes, útiles y enseres que se encuentren bajo su responsabilidad a la comisión liquidadora nominada en la escritura pública aludida en el considerando segundo.

Anótese, tómese razón y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Norman Bull de la Jara, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Rosa Feijoo Guzmán, Jefe Administrativo.

SUBSECRETARIA DE PESCA

PRORROGA AUTORIZACION QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución Nº 253, de 14 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, prorrógase por 6 meses a contar del 9 de marzo de 1990, el plazo otorgado a don José Luis Charpentier Alvarez, R.U.T. Nº 10.485.879-1, domiciliado en calle Los Prados Nº 1978, Villa Parque-Sur, Osorno, en el numeral 5º de la resolución Nº 1.124, de 1988, de esta Subsecretaría, en razón de haberse acreditado la ocurrencia de una fuerza mayor.

Valparaíso, 14 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A DOÑA SOLEDAD DEL CARMEN NILO ROJAS PARA INICIAR ACTIVIDADES PESQUERAS

(Extracto)

Por resolución Nº 262, de 14 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a doña Soledad del Carmen Nilo Rojas, R.U.T. Nº 8.960.973-9, domiciliada en la ciudad de Puerto Montt, Población 22 de Mayo, calle 22 de Mayo Nº 571, para iniciar actividades pesqueras, en orden a instalar y operar un establecimiento de cultivo del recurso alga del género **Gracilaria**, en Río Maullín, Comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, X Región, en un área de 209.829 m2. Las coordenadas geográficas son las siguientes, de acuerdo con el plano que acompaña a la solicitud signado por el Servicio Nacional de Pesca con el Ordinal Nº 1964 y la Carta del Instituto Hidrográfico de la Armada Nº 702:

Vértice A
Latitud 41º 36' 11,00" S
Longitud 73º 31' 26,00" W
Vértice B
Latitud 41º 36' 20,00" S
Longitud 73º 31' 26,00" W
Vértice C
Latitud 41º 36' 20,00" S
Longitud 73º 31' 14,00" W
Vértice D
Latitud 41º 36' 49,00" S
Longitud 73º 31' 51,00" W

El alga será adquirida de centros de cultivo autorizados.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 14 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

PRORROGA AUTORIZACION QUE INDICA

(Extracto)

Por Resolución Nº 266, de 14 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, prorrógase por 6 meses a contar del 9 de marzo 1990, el plazo otorgado a don Gonzalo Santamaría Cuneo, R.U.T. Nº 9.360.366-4, domiciliado en calle Los Robles, Pasaje 4 Nº 135, Isla Teja, Valdivia, en el numeral 6º de la Resolución Nº 1.100, de 1988, de esta Subsecretaría, en razón de haberse acreditado la ocurrencia de una fuerza mayor.

Valparaíso, 14 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A PESQUERA GRIMAR S.A. PARA INICIAR ACTIVIDADES PESQUERAS. DENIEGA AUTORIZACIONES QUE INDICA

(Resolución)

Por resolución Nº 285, de 16 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a Pesquera Grimar S.A., R.U.T. Nº 96.537.880-4, domiciliada en Santiago, Monseñor Sótero Sanz Nº 55, Of. 90, para iniciar las actividades pesqueras, en orden a operar las embarcaciones "Grimar III" y "Grimar IV", en el litoral de las Regiones que continuación se indica, donde podrá extraer los siguientes recursos hidrobiológicos: a) Entre las Regiones III a VII y IX a X, con cerco: Anchoa, caballa, jurel, sardina y sardina común. b) Entre la III Región al paralelo 43º LS., excluidas las correspondientes aguas interiores: Albacora o pez espada, congrio dorado, congrio colorado, congrio negro, merluza común, merluza del Sur, merluza de cola, raya y calamar. c) En el litoral comprendido entre Punta Liles y el paralelo 43º LS excluidas las aguas interiores de la X Re-

gión: Bacalao de profundidad o mero. d) Entre la III y IV Región: Langostino amarillo.

Asimismo autorízase a Pesquera Grimar S.A. para ampliar actividades pesqueras de transformación mediante la operación de una planta ubicada en Concepción, Las Heras 2241, en las líneas de congelado, fresco enfriado y ahumado, elaborando los siguientes recursos hidrobiológicos: Fresco enfriado y congelado: Albacora o pez espada, bacalao de profundidad o mero, bonito, congrio colorado, congrio dorado, congrio negro, corvina, jurel, lenguado de ojos chicos, lenguado de ojos grandes, merluza común, merluza del Sur, raya, salmón del Atlántico, salmón keta, salmón plateado, salmón rey, salmón rosado, tollo, trucha arcoiris, almeja o taca, almeja, calamar, cholga, chorito, choro, loco, macha, ostión del Norte, ostión del Sur, ostra chilena, ostra del Pacífico, pulpo, camarón de roca, camarón nailon, jaiba, langostino colorado, langostino amarillo, langostino de los canales, erizo. Ahumado: Albacora o pez espada, bacalao de profundidad o mero, bonito, corvina, jurel, lenguado de ojos chicos, lenguado de ojos grandes, merluza común, merluza del Sur, raya, salmón del Atlántico, salmón keta, salmón plateado, salmón rey, salmón rosado, tollo y trucha arcoiris. Los recursos provendrán de terceros. Los recursos ostra del Pacífico, trucha arcoiris, salmón del Atlántico, salmón rosado, salmón rey, salmón plateado y salmón keta, deberán provenir de centros de cultivo autorizados.

Deniégase la autorización para extraer en el litoral de la VIII Región, los recursos hidrobiológicos: Anchoa, jurel, caballa, sardina y sardina común, de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 436, de 1985, prorrogado por el decreto Nº 363, de 1989, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vigente a la fecha de la solicitud.

Deniégase la autorización solicitada por la peticionaria para extraer peces demersales en el litoral comprendido al sur del paralelo 43º LS, atendiendo el estado de plena explotación en que se encuentra esta pesquería.

Deniégase, la autorización para extraer con las naves indicadas el recurso Bacalao de profundidad o mero, en el litoral comprendido desde Punta Liles al Norte, de conformidad con lo prescrito en el decreto Nº 439, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Deniégase, finalmente, la autorización solicitada por la peticionaria para extraer el recurso langostino colorado en el litoral nacional y langostino amarillo en el litoral de la V a la XII Región de conformidad con lo dispuesto en el DS Nº 421, de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 16 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A DON TRAPIAL NICOLAS PADILLA GARRIDO PARA INICIAR ACTIVIDADES PESQUERAS

(Extracto)

Por resolución Nº 287, de 16 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a don Trapial Nicolás Padilla Garrido, R.U.T. Nº 3.569.298-3, domiciliado en Ancud, Sector Rural de San Antonio, Casilla Nº 422 de Ancud, para iniciar actividades pesqueras, en orden a instalar y operar un establecimiento de cultivo de los recursos chorito, choro, y cholga, en Bahía Linao, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, X Región, en un área de 120.000 m2. Las coordenadas geográficas son las siguientes, de acuerdo con el plano que acompaña a la solicitud signado por el Servicio Nacional de Pesca con el Ordinal Nº 1971 y la Carta del Instituto Hidrográfico de la Armada Nº 710:

Vértice A
Latitud 41º 57' 42,18" S
Longitud 73º 33' 47,36" W
Vértice B
Latitud 41º 57' 39,21" S
Longitud 73º 33' 40,10" W
Vértice C
Latitud 41º 57' 23,38" S
Longitud 73º 33' 55,64" W
Vértice D
Latitud 41º 57' 26,95" S
Longitud 73º 34' 02,40" W

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 16 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A DON RAMON ARTURO SOTO MARIN PARA INICIAR ACTIVIDADES PESQUERAS

(Extracto)

Por Resolución Nº 292, de 16 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a don Ramón Arturo Soto Marín, R.U.T. Nº 8.131.363-6, domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, calle Fortuoso Nº 20-B, para iniciar actividades pesqueras, en orden a instalar y operar un establecimiento de cultivo de los recursos Ostión del Norte, Ostra chilena, y Ostra del Pacífico, en Estero Chipue, Isla Guar, Comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue, X Región, en un área de 30.000 m2. Las coordenadas geográficas son las siguientes, de acuerdo con el plano que acompaña a la solicitud signado por el Servicio Nacional de Pesca con el Ordinal Nº 2.030 y la Carta del Instituto Hidrográfico de la Armada Nº 704:

Vértice A
Latitud 41º 41' 36,00" S.
Longitud 72º 55' 25,50" W.

Vértice B
Latitud 41º 41' 36,00" S.
Longitud 72º 55' 29,00" W.

Vértice C
Latitud 41º 41' 41,00" S.
Longitud 72º 55' 29,00" W.
Vértice D
Latitud 41º 41' 41,00" S.
Longitud 72º 55' 35,50" W.

Las semillas de los recursos señalados serán adquiridos de centros de cultivo autorizados.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 16 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A DON PATRICIO ANTONIO MIRANDA LORCA PARA AMPLIAR ACTIVIDADES PESQUERAS

(Extracto)

Por Resolución Nº 316, de 22 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a don Patricio Antonio Miranda Lorca, R.U.T. Nº 7.070.241-K, domiciliado en calle Gabriela Mistral esquina Edwards S/Nº, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, III Región, para ampliar actividades pesqueras, autorizadas por Resolución Nº 756, de 1988, de esta Subsecretaría, en orden a instalar y operar un establecimiento de cultivo del recurso Ostión del Norte, en Bahía Inglesa, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, III Región, en un área de 100.365 m2. Las coordenadas geográficas son las siguientes, de acuerdo con el plano que acompaña a la solicitud signado por el Servicio Nacional de Pesca con el Ordinal Nº 1.928 y la Carta del Instituto Hidrográfico de la Armada Nº 301:

Vértice	Latitud	Longitud
A	27º 07' 56,00" S.	70º 55' 07,00" W.
B	27º 07' 56,00" S.	70º 54' 46,00" W.
C	27º 08' 00,00" S.	70º 54' 46,00" W.
D	27º 08' 03,00" S.	70º 54' 55,00" W.
E	27º 08' 03,00" S.	70º 54' 59,00" W.

Las semillas provendrán de centros de cultivo autorizados o de colectores instalados en áreas permitidas.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 22 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A COOPERATIVA DE PESCADORES DE MAULLIN LTDA. PARA AMPLIAR ACTIVIDADES PESQUERAS

(Extracto)

Por Resolución Nº 326, de 22 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a Cooperativa de Pescadores de Maullín Ltda., R.U.T. Nº 70.363.200-9, domiciliada en la ciudad de Maullín, calle Gaspar del Río Nº 482, para ampliar las actividades de cultivo, que tiene autorizadas por Resolución Nº 75, de 1987, de esta Subsecretaría, donde podrá instalar y operar un establecimiento de cultivo algas del género Gracilaria en Río Maullín, Comuna Maullín, Provincia Llanquihue, X Región, en un área de 105.450 m2.

Las coordenadas geográficas son las siguientes, de acuerdo con el plano que acompaña a la solicitud signado por el Servicio Nacional de Pesca Nº 1.949 y carta del Instituto Hidrográfico de la Armada Nº 702:

Vértice A
Latitud 41º 37' 02,00" S.
Longitud 73º 35' 08,00" W.

Vértice B
Latitud 41º 36' 58,00" S.
Longitud 73º 34' 50,00" W.

Vértice C
Latitud 41º 36' 52,00" S.
Longitud 73º 34' 50,00" W.

Vértice D
Latitud 41º 36' 56,00" S.
Longitud 73º 35' 08,00" W.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 22 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A DON JOSE AGUSTIN BENAVENTE ARIZTIA PARA INICIAR ACTIVIDADES PESQUERAS DE CULTIVOS

(Extracto)

Por resolución Nº 330, de 22 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a don José Agustín Benavente Ariztía, R.U.T. Nº 3.623.552-7, domiciliado en la ciudad de Ancud, calle Aníbal Pinto Nº 990, para iniciar actividades de cultivo, en la forma y bajo las condiciones que a continuación se expresan, donde podrá instalar y operar un establecimiento de cultivo de Algas del Género Gracilaria en Punta Chilen, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, en la X Región, en un área de 10.000 m2 de fondo de mar. Las coordenadas geográficas son las siguientes, de acuerdo con el plano que acompaña a la solicitud signado por el Servicio Nacional de Pesca con el ordinal Nº 2021 y carta del Instituto Hidrográfico de la Armada Nº 710.

Vértice A
Latitud 41º 53' 57,00" S
Longitud 73º 28' 59,00" W
Vértice B
Latitud 41º 53' 57,00" S
Longitud 73º 28' 56,00" W
Vértice C
Latitud 41º 54' 00,00" S
Longitud 73º 28' 59,00" W
Vértice D
Latitud 41º 54' 00,00" S
Longitud 73º 28' 56,00" W

El alga provendrá de centros de cultivo autorizados.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 22 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A DON SEGUNDO NEIRA ALTAMIRANO PARA INICIAR ACTIVIDADES PESQUERAS. DENIEGA AUTORIZACIONES QUE INDICA

(Extracto)

Por Resolución Nº 349, de 22 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; se autoriza a don Segundo Neira Altamirano, R.U.T. Nº 6.684.109-k, domiciliado en la ciudad de Talcahuano, calle Diaguitas Nº 620, Población La Gloria, Talcahuano, para iniciar actividades pesqueras extractivas, en orden a operar la embarcación "Magdalena III", en el litoral de las Regiones V y el paralelo 43º LS, donde podrá extraer los siguientes recursos hidrobiológicos: Albacora o pez espada, congrio dorado, congrio negro, merluza común, raya y machuelo o tritre. Asimismo, el interesado podrá extraer con la nave antes referida, en el litoral de las Regiones V a VII y IX al paralelo 43º LS, los siguientes recursos hidrobiológicos: Anchoa o anchoveta, sardina común, sardina y jurel. Además, el peticionario podrá extraer con la nave señalada desde Punta Liles al Sur el recurso hidrobiológico: Bacalao de profundidad o mero.

Deniégase la autorización solicitada por el peticionario para extraer con la nave "Magdalena" los recursos demersales, en el litoral comprendido al Sur del paralelo 43º LS y en aguas interiores de la X Región, atendido lo dispuesto en el Decreto Nº 291, de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Asimismo, deniégase la autorización solicitada para capturar con la nave que se autoriza por la presente Resolución los recursos hidrobiológicos sardina común, sardina, jurel y anchoa, en el litoral de la VIII Región, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 436, de 1985 prorrogado por Decreto Nº 363, de 1989, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vigente a la fecha de la solicitud.

Finalmente, se deniega la

autorización solicitada para capturar en el litoral comprendido desde Punta Lilies al Norte el recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad, en virtud de lo dispuesto en Decreto Nº 439, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 22 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A DON MANUEL CAMPOS MARIN PARA INICIAR ACTIVIDADES PESQUERAS. DENIEGA AUTORIZACIONES QUE INDICA

(Extracto)

Por Resolución Nº 396, de 28 de Febrero de 1990, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; se autoriza a don Manuel Campos Marín, R.U.T. Nº 4.804.292-9, domiciliado en la ciudad de Valparaíso, calle Pacífico 816-B, Playa Ancha, para iniciar actividades pesqueras, en orden a operar las embarcaciones "Doña Leyla" y "Doña Isabel", en el litoral de las Regiones que a continuación se indica, donde podrá extraer los siguientes recursos hidrobiológicos: a) Entre la I a la XII Región: Atún sp, bonito, cabinza, dorado, raya, camarón de roca y jaiba. b) Entre la I Región al paralelo 43º LS, excluidas las aguas interiores de la X Región: Albacora o pez espada, bacalao de profundidad o mero, cabrilla española, cojinoba del Norte, cojinoba del Sur, congrio colorado, congrio dorado, congrio negro, corvina, merluza común, merluza de Sur, merluza de cola, merluza de tres aletas, róbalo, tollo y tollo de cachos. c) Entre la III a la VII y IX a XII Región: Anchoa o anchoveta, caballa, jurel, sardina y sardina común.

Deniégase la autorización para operar las naves "Doña Leyla" y "Doña Isabel" en el litoral comprendido al Sur del paralelo 43º LS en la captura de peces demersales de conformidad con lo establecido en el DS Nº 291, de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Deniégase la autorización solicitada por el peticionario para extraer con la nave a que se refiere la presente Resolución, en el litoral de las Regiones I, II y VIII, los recursos hidrobiológicos anchoa, caballa, jurel, sardina y sardina común, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 436, de 1985, prorrogado por el Decreto Nº 363, de 1989, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vigentes a la fecha de esta solicitud.

Deniégase asimismo, la autorización para extraer el recurso centolla o centollón por el estado de plena explotación que presenta esta pesquería de acuerdo al informe de 13 de julio de 1989 de esta Subsecretaría de Pesca.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 28 de Febrero de 1990.— Roberto Cabezas Bello, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Educación Pública

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE FORMACION TECNICA QUE INDICA

Núm. 83 exento.— Santiago, 1º de Marzo de 1990.— Considerando:

Que, el representante legal de la Sociedad Educacional Macna Limitada, ha solicitado se autorice el funcionamiento de su institución por este Ministerio;

Que, formuladas las observaciones, éstas han sido subsanadas en tiempo y forma.

Visto: Lo dispuesto en el D.L. Nº 3.541 de 1980, D.F.L. Nº 24 de 1981, D.S. Nº 9.555 de 1980 y D.S. Nº 1.080 de 1983, todos del Ministerio de Educación Pública y la resolución Nº 1.050 de 1980 de la Contraloría General de la República, dicto el siguiente:

Decreto:

Artículo 1º.— Autorízase el funcionamiento al Centro de Formación Técnica Instituto Politécnico Macna de Valparaíso, organizado por la Sociedad Educacional Macna Limitada, cuyo fin es la docencia a nivel técnico para egresados de enseñanza media, en el área agropecuaria.

Artículo 2º.— Las carreras que imparta, los títulos que otorgue y las normas de evaluación, promoción y titulación, se aprobarán por resolución de la Subsecretaría de Educación Pública.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial con cargo al interesado e inscríbase en el Registro de Centros de Formación Técnica.— René Salamé Martín, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— María Sixtina Barriga Guzmán, Subsecretaria de Educación Pública.

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CLUB DE PESCA Y CAZA OSORNO"

Santiago, 18 de Enero de 1990.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 91.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el señor Gobernador Provincial de Osorno, por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Osorno, por la Dirección General de Deportes y Recreación, por el señor Subsecretario de Guerra y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.— Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Club de Pesca y Caza Osorno", con domicilio en la provincia de Osorno, Décima Región de los Lagos, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 6.799 de fecha 20 de diciembre de 1960, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 22 de enero de 1987 y 15 de septiembre de 1989, otorgadas ante los Notarios Públicos de Osorno, don Jorge Ellenberg Navarrete, suplente de don Gonzalo Alejandro Martin Iglesias y de Santiago, don Miguel Garay Figueroa, respectivamente.

2.— Declárase que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, en lo sucesivo la corporación se denominará "Club Deportivo Pesca y Caza Osorno".

3.— La corporación deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan el ejercicio de la pesca y caza deportiva, como asimismo a las disposiciones sobre protección de la flora y fauna silvestre y del medio ambiente en general y a las normas de la Ley Nº 17.798, sobre Control de Armas.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Hernán Novoa Carvajal, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACION SIENA", DE SANTIAGO

Santiago, 5 de Febrero de 1990.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 221.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por la Intendencia de la Región Metropolitana, por la señora Subsecretaria de Educación Pública y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Siena", que podrá usar la denominación "Siena", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 5 de septiembre y 22 de diciembre de 1989, otorgadas ante los Notarios Públicos de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, y don Fernando Alzate Claro, suplente de la anterior, respectivamente.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Hernán Novoa Carvajal, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CIRCULO SOCIAL DE SUBOFICIALES EN RETIRO LOS CONDORES DE IQUIQUE"

Santiago, 7 de Febrero de 1990.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 255.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el señor Gobernador Provincial de Iquique, por el Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación), por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, por el señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el señor Superintendente de Seguridad Social, y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Círculo Social de Suboficiales en Retiro Los Cóndores de Iquique", con domicilio en la provincia de Iquique, Primera Región de Tarapacá.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 3 y 5 de febrero de 1988 y 18 de enero, 27 de febrero y 13 de septiembre de 1989, otorgadas ante los Notarios Públicos de Iquique, don Jorge Tomás Agurto Chamorro, la primera y la tercera; don Néstor Araya Blazina, la segunda y la última, y don Ricardo de la Barra Fuenzalida, suplente de don Jorge Tomás Agurto Chamorro, la cuarta, respectivamente.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Hernán Novoa Carvajal, Subsecretario de Justicia.

MOVIMIENTOS EN EL PODER JUDICIAL

Nómina Informativa Nº 10

Han sido nombradas las siguientes personas en los cargos que se indican:

— Don Luis Torres Sanhueza, actual Juez de Letras de Traiguén, como Juez de Letras de Angol.

— Doña Patricia Montenegro Vásquez, actual Juez de Letras de Andacollo, como Secretaria del Primer Juzgado de Letras de La Serena.

— Doña Miriam González Montenegro, actual Secretaria del Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua, como Secretaria del Primer Juzgado de Menores de Rancagua.

— Don Ricardo Navarro Beltrán, como Conservador de la Comuna de Quillota.

— Don Manuel Figueroa Coronado, actual Oficial 3º del 25º Juzgado del Crimen de Santiago, como Oficial 2º de ese tribunal.

— Don Juan Montecinos Vergara, actual Oficial 3º del Primer Juzgado de Letras de Talca, como Oficial 2º de ese tribunal.

— Doña Sandra Guerrero Reyes, como Oficial 3º del 2º Juzgado del Trabajo de Concepción.

— Doña Blanca Maturana Cortés, actual Oficial 3º del Primer Juzgado de Letras de Quillota, como Oficial 4º de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

ENCUENTRANSE VACANTES LOS SIGUIENTES CARGOS PERSONAL SUPERIOR

Jueces: Santiago (20º Crimen), Copiapó (2º), Puerto Montt (1º), Osorno (1º), Vallenar, Yungay, María Elena, Traiguén, Cochrane y Andacollo.

Secretarios: Antofagasta (1º Trabajo y Menores), San Miguel (1º Menores), Valdivia (Menores), Calama (Menores), Tocopilla, María Elena y San Vicente de Tagua Tagua.

Santiago, 8 de marzo de 1990.— Jefe Depto. Judicial.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

(Año 1989)

OTORGA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA

Santiago, 6 de Diciembre de 1989.— Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 269.— Vistos:

a) La Ley Nº 18.168, de 1982, modificada por las Leyes Nºs. 18.482, de 1985, 18.591 y 18.681, de 1987, por el DFL Nº 1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 1987, y por la Ley 18.838, de 1989.

b) El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977.

c) El artículo 1º de la Ley Nº 16.436, de 1966.

d) El Nº 2, letra b) del párrafo II de la Resolución Nº 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada.

b) Lo propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones por oficio Ord. Nº 35.246, de fecha 06.12.89,

Decreto:

1.— Otórgase a la Sociedad Radio Difusora Sausalito Limi-

tada, Rol Unico Tributario 79.858.970-9, en adelante la concesionaria, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la ciudad de Valparaíso.

2.— Apruébase el proyecto técnico, base de la solicitud, presentado por la concesionaria: la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

3.— Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, cuyas características se indican a continuación:

DEL TRANSMISOR PRINCIPAL

— Frecuencia: 91,1 MHz.
— Potencia: 1,0 kW.
— Tipo de Emisión: 180KF8EHF.
— Desviación Máxima: ± 75 kHz.
— Señal Distintiva: XQB-96.

DEL SISTEMA RADIANTE

— Diagrama de Radiación: Omnidireccional.
— Ganancia: 3 dBd.
— Polarización: Circular.
— Tipo de Antena: Anillo terminado en barras.
— Nº de Elementos: 4.

DE LAS INSTALACIONES

— Dirección Estudios y Planta Transmisora: Agua Santa s/n, Viña del Mar, V Región.
— Coordenadas: 33° 02' 16" Sur; 71° 34' 00" Oeste.

El Presidente de la República previo informe de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, podrá disponer que la concesionaria modifique estas características por razones de orden técnico, de interés público o en cumplimiento de Acuerdos o Convenios Internacionales obligatorios del Estado.

4.— El período de la presente concesión es de duración indefinida, a contar de la fecha de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

5.— La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros, legalmente adquirido y en conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

6.— La construcción de las obras deberá ejecutarse con sujeción estricta al proyecto aprobado y en conformidad a las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes.

7.— El plazo para iniciar la construcción de las obras, será de quince días y para su terminación de ciento veinte días; asimismo, el plazo para iniciar el servicio, será de ciento ochenta días. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación del presente Decreto.

8.— La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y correspondan al proyecto aprobado.

9.— Esta concesión se extinguirá, entre otras causales, en caso de modificarse, sin autorización previa, los elementos de su esencia a que se refiere el inciso 1º del artículo 14º de la Ley Nº 18.168.

10.— Esta concesión es transmisible por causa de muerte y podrá ser transferida, enajenada, arrendada o entregada a terceros a cualquier título, previa autorización del Presidente de la República.

11.— Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus Reglamentos y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.— Por orden del Presidente de la República, Carlos Silva Echiburu, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Gustavo Arenas Corral, Coronel, Subsecretario de Telecomunicaciones.

MODIFICA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE RADIOCOMUNICACIONES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de modificación de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones, presentada por Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A., en la cual pide autorización para incorporar y corregir en banda VHF, lo siguiente: Subsistema Transmisión, cinco estaciones repetidoras de 60 watts de potencia c/u, tres ubicadas en la I Región: Cerro Portezuelo, Chapiquiña, coordenadas 18° 23' Sur 69° 29' Oeste; Cerro Morro Tarapacá, Iquique, coordenadas 20° 22' Sur 70° 07' Oeste y Cerro Maní, coordenadas 21° 07' Sur 69° 12' Oeste. Dos en la II Región: Cerro Vireira, coordenadas 22° 44' Sur 70° 04' Oeste y en Cerro Los Morros, Antofagasta, coordenadas 23° 35' Sur 70° 18' Oeste; cuatro estaciones bases ubicadas en la I Región: tres de 60 watts de potencia c/u, en Avenida Diego Portales Nº 2431, Arica; Avenida Circunvalación Nº 56, Iquique; Panamericana Norte km 1838, Camino Mamiña s/n, coordenadas 20° 15' Sur 69° 46' Oeste y una de 25 watts de potencia, ubicada en Panamericana Norte km 1818, coordenadas 20° 24' Sur 69° 43' Oeste. Tres estaciones bases de 60 watts de potencia c/u, ubicadas en la II Región: Panamericana Norte km 1586, Cruce Camino Chuquicamata, coordenadas 22° 16' Sur 69° 34' Oeste; Sector Industrial s/n, Mejillones, coordenadas 23° 05' Sur 70° 24' Oeste y Rómulo Peña Nº 4008, Antofagasta. Treinta estaciones móviles de 55 watts de potencia c/u, y treinta estaciones portátiles de 1 watt de potencia c/u, que operarían todas en la I y II Regiones. Subsistema Distribución Arica, dos estaciones bases de 30 watts de potencia c/u, ubicadas en la I Región: Cerro Portezuelo, Chapiquiña, coordenadas 18° 23' Sur 69° 29' Oeste y en Cerro Morro Gordo, Arica, coordenadas 18° 29' Sur 70° 21' Oeste; dieciocho estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, y cinco estaciones portátiles de 1 watt de potencia c/u, que operarían todas en la Ciudad de Arica. Subsistema Distribución Iquique, una estación repetidora de 25 watts de potencia, ubicada en Cerro Morro Tarapacá, coordenadas 20° 22' Sur 70° 07' Oeste, I Región; cuatro estaciones fijas ubicadas en la I Región; tres de 30 watts de potencia c/u, en Comercio Nº 541, Pozo Almonte; Ruta 5 Norte km. 1838, Camino Mamiña s/n, coordenadas 20° 15' Sur 69° 46' Oeste; Desiderio García Nº 151, Iquique y una de 25 watts de potencia, en Avenida Circunvalación Nº 56, Iquique. Una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en Desiderio García Nº 151, Iquique, I Región, catorce estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, y doce estaciones portátiles de 1 watt de potencia c/u, que operarían todas en la Ciudad de Iquique. Oficina Distribución Tocopilla, una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en Baquedano Nº 1304, Tocopilla, II Región; cinco estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, y tres estaciones portátiles de 1 watt de potencia c/u, que operarían todas en la Ciudad de Tocopilla. Subsistema Distribución Calama, una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en Vivar Nº 2044, Calama, II Región, ocho estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, y cinco estaciones portátiles de 3 watts de potencia c/u, que operarían todas en la Ciudad de Calama.

Subsistema Distribución Antofagasta, una estación repetidora de 25 watts de potencia, ubicada en Cerro Los Morros, Antofagasta, coordenadas 23° 35' Sur 70° 18' Oeste, II Región; cuatro estaciones fijas ubicadas en la II Región: una de 25 watts de potencia, en Rómulo Peña Nº 4008, Antofagasta y tres de 30 watts de potencia c/u Avenida E. Pérez Zujovic s/n, Antofagasta, coordenadas 23° 38' Sur 70° 22' Oeste; Sector; Industrial s/n, Mejillones, coordenadas 23° 05' Sur 70° 24' Oeste y en San Martín Nº 559, Mejillones. Una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en Condell Nº 2230, Antofagasta, II Región; veinte estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u y doce estaciones portátiles de 3 watts de potencia c/u, que operarían todas en la Ciudad de Antofagasta. Subsistema Distribución Taltal, una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en Bilbao Nº 203, Taltal, II Región; una estación móvil de 25 watts de potencia y dos estaciones portátiles de 1 watt de potencia c/u, que operarían todas en la Ciudad de Taltal.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCION EN SENTIDO QUE INDICA

Santiago, 13 de Febrero de 1990.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 18.— Visto: Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305 de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Oficio Nº 032, de 29 de Enero de 1990, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

Decreto:

Artículo 1º.— Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, aprobado por D.S. Nº 216, (V. y U.), de 1º de Julio de 1980, publicado en el Diario Oficial de 4 de Agosto de 1980, en el sentido de crear la nueva zona de Cementerio C-7, de conformidad a lo graficado en el plano M-20, denominado "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Concepción - Zona C-7" confeccionado a escala 1:20.000 por el Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo VIII Región del Bío-Bío, que por el presente decreto se aprueba.

Artículo 2º.— Modifícase asimismo la Ordenanza Local del Plan Regulador Metropolitano de Concepción en el sentido de agregar al final del listado contenido en el número 11.02.- del Artículo 11º - "Zonificación Cementerios", la siguiente nueva zona:

"C-7 Concepción Cementerio Parque San Pedro".

Anótese, tómese razón y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Gustavo C. Montero Saavedra, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Luis Salas Romo, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

División Protección Agrícola

DETERMINA OBLIGACION DE ACTUALIZAR INSCRIPCION EN LOS REGISTROS DEL SERVICIO A LOS USUARIOS DE ALCOHOL ETILICO

(Resolución)

Santiago, 8 de Marzo de 1990.— Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 348 exenta.— Vistos:

a) Lo dispuesto en los artículos 4º letras a) y b) y 13º inciso segundo de la Ley Nº 18.455 sobre Producción, Elaboración y Comercialización de Alcoholes Etílicos, Bebidas Alcohólicas y Vinagres.

b) La Resolución Nº 138 exenta, de fecha 11 de Agosto de 1986, del Director Ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero que delega facultades en el Director de la División de Protección Agrícola, y

Considerando: Que la Ley Nº 18.455 entrega al Servicio Agrícola y Ganadero, entre otras, la facultad de exigir los antecedentes que sean necesarios para su cumplimiento en relación a la producción, elaboración, comercialización y transporte de productos,

Resuelvo:

1.— Los productores, elaboradores, envasadores, importadores, exportadores y comerciantes de alcoholes etílicos puros, desnaturalizados y de quemar deberán renovar su inscripción en los Registros que para tales efectos tiene el Servicio.

2.— Tal obligación deberá ser cumplida con anterioridad al 1º de Abril del presente año, y, quienes no lo hicieren quedarán impedidos de adquirir dichos productos.

3.— La tramitación de esta inscripción en la Región Metropolitana deberá efectuarse en Av. Bulnes 140 2º piso, Departamento de Alcoholes y Viñas, o por intermedio de las Oficinas Sectoriales del Servicio. En las otras Regiones podrá solicitarse en las Oficinas del Servicio destacadas en ellas, pudiendo hacerlo en forma inmediata.

4.— El no cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución será motivo de sanción, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.455.

Anótese, comuníquese y publíquese.— Orlando Morales Valencia, Director.

Ministerio de Salud

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 295, DE 1985, Y AUTORIZA CIRCULACION SIN DISCO DISTINTIVO Y EN DIAS Y HORAS NO HABILES A VEHICULO QUE INDICA

Santiago, 19 de Enero de 1990.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 12.— Visto: Lo dispuesto en el decreto ley Nº 799, de 1974, modificado por el decreto con fuerza de ley Nº 12-2.345, de 1979, del Ministerio del Interior; las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en su Oficio Nº 9.277, de 1975; las facultades que me confiere el artículo 32, Nº 8, de la Constitución Política de la República de Chile, y

Considerando:

La necesidad de dejar sin efecto el decreto supremo Nº 295, de 1985, del Ministerio de Salud, que autorizó la circulación en días y horas no hábiles, desprovisto del correspondiente disco distintivo "Estatal", al vehículo asignado a la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Que el Servicio de Salud Metropolitano Sur ha procedido a adquirir un nuevo vehículo para ser asignado a la Dirección de ese Servicio,

Decreto:

1º.— Déjase sin efecto el decreto supremo Nº 295, de 1985, del Ministerio de Salud.

2º.— Autorízase la circulación en días sábados en la tarde, domingos y festivos, desprovisto del correspondiente disco distintivo a que se refiere el artículo 3º del decreto ley Nº 799, de 1974, del vehículo que a continuación se detalla, de propiedad del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Vehículo: Station Wagon.
Marca: Renault.
Modelo: 12 Break.
Año: 1990.
Chassis: 023.
Motor: 2826493.
Color: Gris Titan.
Inscripción R.V.M.: CZ-5961-3.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Dr. Augusto Schuster Cortés, Ministro de Salud subrogante.— Carlos Cáceres Contreras, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Dr. Augusto Schuster Cortés, Subsecretario de Salud.

(Año 1989)

DESIGNA COMISION PERMANENTE INTERSECTORIAL

Santiago, 8 de Noviembre de 1989.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 385.— Visto:

1.— Que Chile enfrenta actualmente el impacto provocado por la enfermedad llamada "Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida";

2.— Que la tendencia de esta enfermedad es ascendente en el país desde el año 1984;

3.— Que no existe a la fecha tratamiento eficaz ni protección a través de vacuna para la enfermedad;

4.— Que el impacto médico, social, económico, ético y legal de la enfermedad requiere de la intervención de todos los sectores gubernamentales, ya que trasciende el ámbito del Sector Salud; y

Teniendo presente: Lo dispuesto en los artículos 19 Nº 9 y 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, dicto el siguiente

Decreto:

1º.— Desígnase una Comisión Intersectorial, con carácter permanente, que tendrá por objeto establecer una política nacional de control y prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

2º.— Para el cumplimiento de este cometido, la Comisión deberá preocuparse de los siguientes aspectos específicos:

— Proteger a la población chilena del riesgo de adquirir la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana;
— Asegurar a la población contagiada (portadora y enferma) la protección del Estado, incluida la asistencia médica, social, legal, previsional, laboral y educacional y el pleno respeto a sus derechos como personas;
— Lograr la coordinación de los esfuerzos y recursos nacionales, incluidas las entidades privadas, para alcanzar el máximo aprovechamiento de las actividades de Prevención y Control evitando antagonismos y duplicación de acciones;
— Procurar, disminuyendo el impacto sanitario, social y político de la enfermedad y sus consecuentes costos humanos, materiales y financieros, asegurar la continuidad del proceso de desarrollo socioeconómico del país;
— La Comisión deberá, especialmente, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en los respectivos sectores o en el conjunto de unos con otros.

3º.— La Comisión Intersectorial con carácter permanente destinada a establecer una política nacional de control y prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) estará constituida por las siguientes personas:

a) El señor Subsecretario de Salud, quien la presidirá;
b) El señor Subsecretario del Interior;
c) El señor Subsecretario de Justicia;
d) El señor Subsecretario de Educación Pública;
e) El señor Subsecretario del Trabajo;
f) El señor Subsecretario de Previsión Social;
g) El señor Subsecretario Secretaría General de Gobierno; y
h) El señor Subdirector de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), quien será el Secretario Ejecutivo de la Comisión y se encargará de la coordinación de sus actividades.

4º.— La Comisión celebrará una reunión trimestral, salvo en aquellos casos calificados que determinará su Presidente, quien citará para los efectos que señale.

5º.— En su primera reunión, la Comisión deberá fijar las líneas de acción y darse los plazos prudentes para la ejecución de las políticas y el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Anótese, regístrese, tómese razón, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de la Contraloría General de la República y comuníquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Dr. Juan Giaconi Gandolfo, Ministro de Salud.— Carlos Cáceres Contreras, Ministro del Interior.— Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia.— René Salamé Martin, Ministro de Educación Pública.— María Teresa Infante Barros, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Dr. Augusto Schuster Cortés, Subsecretario de Salud.

MODIFICA REGLAMENTO ORGANICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Santiago, 29 de Diciembre de 1989.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 446.— Visto: Lo dispuesto en el decreto ley Nº 2.763 de 1979 y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

Modifícase el decreto supremo Nº 42 de 1986, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, agregando el siguiente artículo a continuación del artículo 92:

Artículo 92 bis.— En cada Servicio de Salud existirá un Comité de Etica Médica encargado de estudiar los protocolos de investigación científica clínica, diagnóstica o terapéutica, con seres humanos o comunidades de personas que se lleven a cabo en el Servicio y de velar porque en éste se dé cumplimiento a los criterios éticos universales aceptados. El Comité emitirá informes al Director del Servicio sobre las materias de que conozca.

El Director del Servicio designará como miembros de este Comité a funcionarios que tengan la calidad de jefes de servicios clínicos del hospital base, médicos que se desempeñen como jefes de los departamentos de la Dirección del Servicio, profesores universitarios de la carrera de medicina, ex presidentes de sociedades científicas reconocidas de carácter nacional, ex Directores de Servicios de Salud o ex Secretarios Regionales Ministeriales de Salud. Será presidido por el Director del hospital base del Servicio.

Anótese, tómese razón, publíquese e insértese en la Recopilación Oficial de Reglamentos de la Contraloría General de la República.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Dr. Juan Giaconi Gandolfo, Ministro de Salud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Dr. Augusto Schuster Cortés, Subsecretario de Salud.

Banco Central de Chile

Secretaría General

TIPO DE CAMBIO DEL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SEÑALADO EN EL Nº 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El Banco Central de Chile para los efectos previstos en el Capítulo II.B.3 "Sistemas de Reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105)" del Compendio de Normas Financieras, informa que el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América señalado en el Nº 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales es, para el día 12 de marzo de 1990, de $ 295,15 por dólar.

Santiago, 9 de marzo de 1990.— Víctor Vial del Río, Secretario General Interino.

Municipalidad de Providencia

LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

EX. Nº 347.—

Llámase a propuesta pública para la ejecución de la obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO URBANO, JARDINERAS FAROLES ORNAMENTALES, REJILLAS TAZAS DE ARBOLES, REFUGIOS PEATONALES, PAPELEROS Y ESCAÑOS".

Las condiciónes de la propuesta son aquellas contenidas en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

Podrán presentarse a la licitación fabricantes o proveedores de dichos elementos, que se encuentren inscritos en los Registros de algún Organismo Público o de las Municipalidades de las Comunas de Providencia, Las Condes o Santiago.

BASES.— Los interesados podrán retirar las bases administrativas y especificaciones técnicas desde el día 8 de Marzo de 1990, de 9,00 a 14.00 horas, en la DIRECCION DE OBRAS, previo pago de $ 3.000.— por concepto de derechos municipales.

CONSULTAS.— El plazo para formular consultas será hasta las 14.00 horas del día 23 de Marzo de 1990 y las respuestas a las consultas se darán el día 27 de Marzo de 1990 en la Dirección de Obras.

OFERTAS.— Las ofertas se recibirán hasta las 11.00 horas del día de la apertura.

APERTURA.— La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Marzo de 1990, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones, Avda. Pedro de Valdivia Nº 963.

(12) **ALCALDESA**

Asociaciones Gremiales

ASOCIACION GREMIAL DE LOCUTORES, RADIOCONTROLADORES Y GENTE DE RADIO DE ARICA

(Extracto)

En Arica, el 17 de Enero de 1990, se reunieron y aprobaron sus Estatutos la Asociación Gremial de Locutores, Radiocontroladores y Gente de Radio de Arica, con domicilio en la ciudad de Arica, Primera Región, cuyo objeto es la racionalización, el desarrollo y la protección de las actividades que son comunes de sus asociados. Socios constituyentes: 25. Fue elegido el siguiente directorio: Presidente: Fernando Lagunas Jofré, Vice-Presidente: José Muñoz Bedoya, Secretario: Kenny Jofré Arce, Tesorero: Juan Chinga Palma, 1º Director: Gustavo Farías Garrido, 2º Director: Mario Pino Valenzuela, 3º Director: Oscar Sáez Reyes. Esta entidad fue inscrita bajo el Nº 124-1 del 26 de Febrero de 1990 ante el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción — S.R.M. Economía 1a. Región. Sergio Rosales Díaz, Secretario Regional Ministerial de Economía Ia. Región suplente.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

"SOCIEDAD DE INVERSIONES LICANTEN S.A."

Víctor Manuel Correa Valenzuela, Titular 19a Notaría de Santiago, Matías Cousiño Nº 166, certifico: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, 1.- Don Fernando Rehren Vásquez, contador auditor, domiciliado en Santiago, Anahí Nº 132, La Florida; 2.- Doña Marcela Trampe Abienzo, empleada, domiciliada en Santiago, Axel Munthe Nº 7552, La Reina; 3.- Doña Elsa Muhlhausen Molina, empleada, domiciliada en Santiago, El Jacarandá Nº 3068, Macul; 4.- Don Alejandro Salinas Gutiérrez, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, Avda. Grecia Nº 2510, Depto. 207, Ñuñoa; 5.- Doña Jimena Weber Flores, empleada, domiciliada en Santiago, Agustinas Nº 1560, Depto. 7, Santiago; 6.- Don Fernando Moncada Melet, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, Pretoria Nº 7563, Las Condes; 7.- Don Carlos Aguirre Aguirre, médico cirujano, domiciliado en Santiago, Almte. Gotuzzo Nº 70 Santiago; 8.- Don Osvaldo Wenzel Castillo, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, Almte. Gotuzzo Nº 70, Santiago; 9.- Don Juan Carlos Barres Marticorena, empleado, domiciliado en Santiago, Monitor Araucano Nº 0680, Depto. BA-42, Providencia; 10.- Don Rodolfo Labraña Bravo, empleado, domiciliado en Santiago, Rivadavia Nº 6532, San Ramón; 11.- Don Luis Fuentealba Meier, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, B. de las Casas Nº 2344, Las Condes; 12.- Don Jacobo Kravetz Miranda, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, E. de Balaguer Nº 6281, Depto. 401, Las Condes; 13.- Don Carlos Nova Saavedra, contador auditor, domiciliado en Santiago, Juan de Escaray Nº 6729, Vitacura; 14.- Don Juan Germain Morchio, Ingeniero Comercial, domiciliado en Santiago, Almte. Gotuzzo Nº 70; 15.- Don Jorge Osses García, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, Teatinos Nº 340; 15.- Patricio Haristoy Gutiérrez, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, Teatinos Nº 340; 16.- Don Jorge Obrecht Adriasola, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, Teatinos Nº 340; y 17.- Don Andrés Passicot Callier, ingeniero comercial, domiciliado en Santiago, Triana Nº 820, constituyeron una sociedad anónima bajo el nombre o razón social de "Sociedad de Inversiones Licantén S.A.", pudiendo funcionar, inclusive con los bancos, bajo el nombre de "Licantén S.A.", la cual durará indefinidamente, a contar desde la fecha de la escritura que se extracta y con domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que establezca en otros puntos del país o del extranjero. Sus objetos son: la promoción de inversiones y negocios de cualquier tipo, pudiendo comprar, vender, distribuir, comercializar por cuenta propia y/o ajena, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, valores mobiliarios; la realización de proyectos, estudios y trabajos de cualquier índole; la prestación de servicios profesionales y asistencia técnica y la realización de cualquier otra actividad que los socios acuerden, sin limitación de ninguna especie, acuerdo que no será necesario acreditar ante terceros. Su capital es de $ 52.000.000.- dividido en 2.000.000.- acciones de una sola serie, sin valor nominal. Del capital se han pagado $ 17.680.000.- correspondiente al valor de 680.000.- acciones, debiendo enterarse el saldo dentro del plazo de 2 años contados desde la fecha de la escritura que se extracta. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 06 de Febrero de 1990. V.M. Correa V.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario titular 7ª Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Susana Alicia Pérsico Paris, licenciada en historia, Dublé Almeyda 4637, Santiago; Adela Soledad Tarres Barraza, economista; María Luisa Barraza Rodríguez, labores de casa; José Luis Jarpa González, estudiante; Mariana Valentina Ruiz Tarres, estudiante, todos Simón Bolívar 7499-J, Santiago, constituyen sociedad anónima cerrada, bajo razón social **Diabolo S.A.**, su domicilio será Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país. Sociedad tendrá duración indefinida. Objetos de la sociedad serán: a) La prestación de servicios de restoran, cafetería y bar; b) La elaboración, expendio, compra y venta de alimentos, bebidas, licores e infusiones de todo tipo; c) La prestación de servicios de organización de banquetes, reuniones y espectáculos en el local de la sociedad o en cualquier otro; d) Todo otro tipo de actos de comercio que acuerde por unanimidad el Directorio. Capital $ 2.000.000, dividido en 2.000 acciones, sin valor nominal, se suscriben y pagan: Susana Alicia Pérsico Paris, suscribe 688 acciones, en este acto paga 230 acciones, enterando en dinero efectivo $ 230.000; Adela Soledad Tarres Barraza, suscribe 328 acciones, en este acto paga 219 acciones, enterando en dinero efectivo $ 219.000; María Luisa Barraza Rodríguez y José Luis Jarpa González, suscribe cada uno 328 acciones, en este acto paga cada uno 110 acciones, enterando en dinero efectivo $ 110.000, cada socio. Saldo de cada socio será pagado dentro plazo 2 años a contar esta fecha. Mariana Valentina Ruiz Tarres, suscribe 328 acciones, serán pagadas dentro plazo 2 años a contar esta fecha. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.— Santiago, 15 Febrero 1990.— A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, doña Azucena López Fuentes, industrial, don Patricio López Fuentes, ingeniero, doña María Isabel López Fuentes, industrial, todos domiciliados en Panamericana Norte 6080, Santiago, en calidad de únicos socios de la Fundición Quinta Limitada, constituida por escritura pública de 31 de Julio de 1970 Notario Alvaro Bianchi Rosas, inscrita a fs. 6.074 Nº 2.619 año 1970; última modificación 8 de Septiembre de 1986, Notario Félix Jara Cadot, inscrita a fs. 18.827 Nº 10.317 año 1986, todas del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, vienen en transformarla a partir del 1º de Enero de 1989 en una sociedad anónima cerrada, continuando giro del negocio activo y pasivo de dicha sociedad, conservando personería jurídica, la que se regirá por los estatutos que extracto. Nombre: **Fundición Quinta Sociedad Anónima.**— Objeto: El objeto de la sociedad será la fundición de fierro y cualquiera otros metales, la producción y venta al por mayor y menor de piezas y anexos destinados a servicios de alcantarillado, agua potable y artículos y productos metálicos en general, y de sus derivados y toda otra actividad relacionada o conexa con la anterior y la prestación de servicios relacionados con estos objetos.— Capital: $ 200.000.000.— dividido en 200.000 acciones sin valor nominal. Capital suscrito y pagado $ 100.000.000.— saldo a pagar en un plazo no superior a tres años.— Duración: Indefinida.— Domicilio: Ciudad de Santiago sin perjuicio de las sucursales o agencias que la sociedad pueda abrir en otros lugares de la República o en el extranjero.— Santiago, 12 de Enero de 1990.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público titular Décima Octava Notaría Santiago, Bandera 341, Of. 756, certifica: Por escritura pública ante mí, de 31 de enero 1990, Jaime Bernales Valenzuela, abogado, Marbella Oriente 177, Las Condes, Santiago, Germán Villegas Frademann, abogado, Santa Blanca 1852, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada con nombre **"Bernales y Villegas, Consultorías e Inversiones S.A."**, pudiendo usar nombre de fantasía "INVERCO S.A.", con domicilio en Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que el Directorio acuerde establecer país o extranjero y duración indefinida.— Objeto: a) La realización de toda clase de estudios, asesorías o consultorías e informes para personas naturales, empresas e instituciones que tengan o no fines de lucro, especialmente en materia de organización y administración, de carácter económico, jurídico, social, laboral y otras relacionadas con el área de recursos humanos, de comunicación, relaciones públicas, capacitación; además, podrá realizar promociones, acciones de participación laboral y encuestas de opinión; b) representar toda clases de personas naturales y jurídicas como asimismo representar y tramitar marcas, licencias y realizar cualquiera gestión o negocio en nombre propio o por cuenta o en representación de terceros; c) La compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, fabricación y administración en cualquiera forma, en nombre propio o por cuenta o en repre-

sentación de terceros, de toda clase de bienes raíces o muebles, derechos, acciones, bonos, valores mobiliarios, efectos de comercio y otras similares: d) La realización por cuenta propia o de terceros de todo tipo de actividades industriales, agrícolas, negocios fabriles, importaciones, exportaciones, comercio y distribución en general: e) En general, realizar cualquier acto o contraro tendiente a la consecución del objeto social.— Capital: $ 30.000.000.— dividido en 300 acciones íntegramente pagado dinero efectivo suscribiendo cada uno de ellos 150 acciones, en consecuencia ha quedado íntegramente suscrito y pagado en este acto.— Santiago, 31 de Enero de 1990.— P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Alberto Morgan Lavín, Notario Santiago, Agustinas 1111, Suplente del Titular don Enrique Morgan Torres, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí, don Eduardo Kawas Pino, factor de comercio, domicilio Santa Beatriz Santiago, Nº 125 y don Jorge Fisbein Bresler, publicista, domicilio calle Alsina Nº 943, piso tercero, Buenos Aires, Argentina, y para estos efectos en Santa Beatriz Nº 125, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada conforme Ley 18.046. Objeto: filmación de películas y videos, la comercialización y cesión de derechos de autor de esas filmaciones, así como la prestación de cualquier otro servicio de promoción y publicidad y dentro de este contexto el ejercicio de representaciones del ramo internas o externas. Podrá, igualmente, la sociedad realizar todos los actos de comercio directa o indirectamente vinculados a las actividades precedentemente citadas.- Nombre: **The Image Bank Film S.A.**, pudiendo usar nombre fantasía FIKA S.A.- Duración: indefinida.- Domicilio: ciudad de Santiago.- Capital: $ 18.000.000 dividido en 18.000 acciones nominativas de una misma serie sin valor nominal, encontrándose pagado $ 6.000.000 efectivo; saldo de $ 12.000.000 se enterará por iguales partes plazo máximo 3 años contados esta fecha.- Santiago, 1º de Marzo de 1990.- Alberto Morgan Lavín.- Notario Suplente.-

EXTRACTO

Jorge Patricio Saa Díaz, Notario Público Titular del Departamento Pedro Aguirre Cerda, Santa Rosa Nº 8171 Local 17, certifica por Escritura Pública fecha hoy ante mí, Sociedad Hotourvi Sociedad Anónima, sociedad anónima domicilio Uruguay, calle Rincón Nº 648, Montevideo, representada por Luis Eugenio Arévalo Cunich, abogado, ambos, para estos efectos Huérfanos Nº 1189, Sexto Piso, Oficina uno, Santiago y Sociedad de Inversiones Ocoa S.A., representada por Luis Alejandro Galaz Silva, contador, ambos Agustinas Nº 972, Oficina 510, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada "Inversiones Cachagua S.A.", con domicilio Ciudad y Departamento de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales, resto del país o extranjero, con duración indefinida. Objeto Social: El objeto de la Sociedad será la compra y venta de bienes raíces urbanos y rurales, arrendamiento, subarrendamiento, de los mismos: el loteo de predios rústicos para su mejor aprovechamiento, la negociación total o parcial de los mismos y en general realizar todas las operaciones comerciales o financieras ligadas con el objeto principal. Además la sociedad tendrá como objeto social aquel que acuerden sus socios en una Junta Extraordinaria de Accionistas. Capital Social: $ 74.000.000,00.- dividido en 74.000 acciones nominativas sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones en contrato extractado. Doy fe. Santiago, La Granja, 23 de Enero de 1990. Jorge Patricio Saa Díaz, Notario Público.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario de Santiago, Avda. Once de Septiembre 2655, certifico que por escritura pública de fecha 28 de febrero de 1990 ante mí, Héctor Rubén Francis Sena, factor de comercio, Monte Alegre 1129, Departamento 24, Santiago; y Humberto Barrales Iturrieta, contador, Las Magnolias 724, Departamento 401, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada Ley 18.046 de 1981, con las siguientes especificaciones: Nombre: **"Adepac S.A."** Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana; Duración: Indefinida. Objeto: La compra y venta de toda clase de artículos, productos o mercaderías nacionales o extranjeras, especialmente del ramo de ferretería y artículos de limpieza; la explotación del comercio exterior, importaciones y exportaciones; desempeñar representaciones de firmas o personas naturales del país y del extranjero; la venta y distribución de especies muebles y artículos diversos. Capital: $ 1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal. El capital se suscribe íntegramente en acto de constitución por los accionistas fundadores, pagándose en el mismo acto en dinero efectivo 334 acciones, y debiendo pagarse el total de las restantes 666 acciones también en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de 3 años contado desde la fecha de la escritura extractada.- Mario Farren Cornejo.- Notario.- Santiago, 28 de febrero de 1990.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular Quinta Notaría Santiago, Catedral 1237, Certifica: Por escritura de fecha 2 de Marzo de 1990, ante él, Patricio Efraín de la Fuente Díaz, empresario, Noruega Nº 01, Puente Alto, de paso en ésta; Sergio Alejandro Quiroz Martínez, empresario, Don Bosco Nº 3861-D, San Miguel, de paso en ésta, y Susana Adelia Fernández Valenzuela, empresaria, Los Dominicos Nº 7716, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo razón social **"Together Sociedad Anónima"**, con domicilio en San Bernardo, Región Metropolitana, calle Eyzaguirre Nº 562, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o extranjero. Objeto: será la confección, fabricación, producción, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de artículos textiles y toda otra actividad relacionada directamente o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena, pudiendo también dedicarse a cualquier actividad que el directorio acuerde. Duración: indefinida. Capital: $ 4.500.000 dividido en mil acciones sin valor nominal, capital íntegramente suscrito y pagado en dinero efectivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 de Marzo de 1990.— Doy fe.— P. Raby B., N.P.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Titular 18ava. Notaría Santiago, certifica: Por escritura hoy Rafael Del Campo Mullins, ingeniero comercial, Valenzuela Castillo 951, Providencia, y María Eliana Gálvez Castro, profesora básica, Jorge Matte 3661-D, Providencia, constituyen **"Soluciones Computacionales PBC S.A."**. Objeto la importación, exportación, armaduría, fabricación, distribución, venta, explotación, arriendo y comercialización en general de toda clase de equipos, instrumentos, conjuntos, sistemas computacionales y electrónicos; prestación de servicios de asesoría técnica y mantención para los mismos; y capacitación técnica de operadores y especialistas en cualquiera de los elementos indicados así como cualquier otro objetivo vinculado que los socios de consuno estipulen, incluyéndose expresamente dentro del objeto relacionado la asociación con personas naturales o jurídicas. Duración Indefinida. Domicilio Santiago. Capital $ 6.000.000.— dividido 10.000 acciones de igual valor, sin valor nominal, totalmente suscrito, pagadero en dinero efectivo, contado $ 2.100.000.— y $ 3.900.000.— en 3 años. Santiago, 31 de Enero de 1990.— P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular de Valdivia, Independencia 648, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don Carol Pinto-Aguero Barría, Ingeniero Comercial, domiciliado en Valdivia, Talca S/N, don Juan Concha Urbina, Abogado, domiciliado en Valdivia, edificio Prales oficina 306, don Rolando Figueroa Faúndez, Agricultor, domiciliado en fundo Lo Videla, Los Lagos y de paso en ésta, los cuales comparecen en su carácter de directores y en representación de **Agrícola y Forestal S.A.**, en adelante también AGRIFOR S.A., sociedad anónima cerrada del giro de su denominación, domiciliada en Los Lagos, y el último que también comparece por sí, declararon disuelta la sociedad Agrícola y Forestal S.A., conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 108 de la Ley 18.046, por haber adquirido todas las acciones de la sociedad don Rolando Figueroa Faúndez. Se deja constancia que Agrifor S.A. se constituyó por escritura pública de 1º de Octubre de 1987, otorgada ante mí, y que se inscribió en extracto a fs. 196 Nº 152 del Registro de Comercio de Valdivia de 1987. Es innecesario proceder a la liquidación de AGRIFOR S.A. de acuerdo al inciso 3º del Artículo 110 Ley 18.046 por sucederle en sus derechos y obligaciones don Rolando Figueroa Faúndez. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valdivia, 28 de Febrero de 1990. Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia.

EXTRACTO

Juan Carlos Contardo Hogtert, Notario Público Suplente del Titular Manuel Jordán López, con oficio en Valparaíso, Prat 853, certifico: Que en escritura otorgada ante titular fecha 17 enero de 1990, se redujo a escritura pública acta de modificación de la sociedad **Servimport S.A.** realizada en Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de 2 de enero de 1990, por la que se aumenta el capital social a $ 20.000.000, mediante emisión de 3.463 acciones liberadas de pago con las que sociedad capitalizará $ 3.463.100, correspondientes a reservas de utilidades y revalorizaciones existentes al 31 de Diciembre de 1989 y la emisión de 11.537 acciones de pago.— Valparaíso, 5 de marzo de 1990.-

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular Tercera Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: Con esta fecha, ante mí, redújose a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Centro Nacional de Estudios Paramédicos Propam Sociedad Anónima"**, celebrada 25 Octubre 1989, por la que modifican Estatutos, fijando texto único y refundido, como sigue: Constitúyese sociedad anónima cerrada nombre "Centro Nacional de Estudios Paramédicos Propam Sociedad Anónima", domicilio Santiago, duración indefinida, objeto principalmente el de formar y mantener centros de estudios y de enseñanza a todos los niveles permitidos por las disposiciones legales, inclusive en el ámbito internacional, impartir enseñanza, realizar capacitación ocupacional, pudiendo formar centros de investigación, estudio o experimentación, pudiendo además, desarrollar toda clase de actos culturales, educacionales o de perfeccionamiento científico, técnico humanístico y demás actividades relacionadas con lo señalado precedentemente. Capital social: $ 10.000.000, totalmente pagado, dividido en 10.000 acciones nominativas de un valor nominal de $ 1.000 cada una, totalmente suscritas. Santiago, 1º Marzo 1990.-

Otras Sociedades

EXTRACTO

Julio Mario Angulo Matamala, Notario Público Titular de esta provincia, Cochrane 378 Coyhaique, certifica que: Por escritura pública hoy marzo 3 de 1990, ante mí, doña Norma Victoria Josefa Manuela del C. González Nualart, programadora computación, Ejército 534 esta ciudad, conforme mandato socias, modifica escritura social de 30 diciembre 1986, **"Agrícola González Hermanas Limitada"**, inscrita fs. 22 Nº 009 Conservador Comercio y Minas Coyhaique 1987, sentido que título profesional socia Viviana María, Soledad González Nualart, Diseñadora Paisajista, protocolízase bajo número 142 de Repertorio y 10 de orden, final registro correspondiente y reitérase que ha actuado por sociedad según patrimonio reservado. Resto cláusulas mantienen vigencia.— Coyhaique 3 de marzo 1990.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, comparecientes Juan José Aravena Carrasco, José Miguel Carrera 4836, San Miguel y Richard René Parra Giordano, Av. Estadio 5930, La Florida constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **"Sociedad de Espectáculos Limitada"** con nombre fantasía "Socespe Ltda.". Objeto: crear, abrir, organizar, administrar, dirigir y explotar más amplias formas toda clase espectáculos en diversas modalidades; eventos musicales, artísticos, recitales, culturales, promocionales, publicitarios, representación empresas del rubro, explotación establecimientos comerciales, bares, restaurants, hotelería, cines, teatros, estadios, camping, albercas, otras actividades comerciales relacionadas o no con lo anterior. Administración y uso razón social corresponderá socio Juan José Aravena Carrasco. Capital social $ 1.000.000.- que aportan: Juan José Aravena Carrasco $ 800.000 con $ 400.000 dinero efectivo ya ingresados caja social y saldo a plazo dos cuotas 30 y 60 días desde hoy; y Richard René Parra Giordano $ 200.000, dinero efectivo ya ingresados caja social. Limitan responsabilidad respectivos aportes.- Plazo duración 3 años desde hoy, renovables períodos iguales y sucesivos forma establecida en contrato. Domicilio social Santiago, estableciendo sucursales otros puntos del país o del extranjero. Santiago, 11 Enero 1990.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Titular 39a. Notaría, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, doña María Teresa Mohor Fuentes, y doña Teresa Fuentes Troncoso, ambas domiciliadas Florencia Nº 1201 modificaron sociedad **"Sociedad Comercial e Industrial Florencia Limitada"** constituida por escritura pública de 28 de Diciembre de 1988, ante mí, Mario Baros González,

e inscrita Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces Santiago, a fs. 5.298 Nº 2.622 del año 1989. Modificaciones consisten: a) Se rectifica error en el domicilio sociedad, donde dice: "calle Florencia Nº 1202" debe decir, "calle Florencia Nº 1201"; b) Se modifica Cláusula "Cuarta" pacto social primitivo, la cual queda conforme lo detalla escritura modificación extractada. En todo lo no modificado por esta escritura, sigue vigente el pacto social primitivo. Santiago, 12 de Enero de 1990.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular 26a. Notaría Santiago, Huérfanos 1044, entrepiso, certifica: Que por escritura ante él, de 8 de Marzo 1990, los señores: Sergio Eduardo Leiva Baglietto, Lynch Norte 365-B departamento 21, La Reina, Santiago; y Pedro González Caballol, Agustinas 972, Oficina 510, esta ciudad, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: "Exportadora Ayacara Limitada". Domicilio: ciudad Santiago. Objeto: exportación o importación toda clase productos alimenticios, especialmente carnes, aves y toda clase productos marítimos y/o hortofrutícolas, sin limitación ninguna especie. En general podrá dedicarse a realizar cualesquier actividad comercial. Administración sociedad y uso razón social corresponderá indistintamente a Sergio Eduardo Leiva Baglietto y/o a Pedro González Caballol. Capital $ 1.000.000, con aporte $ 500.000 cada uno socios, al contado, dinero efectivo, ingresados en el acto caja social. Responsabilidad socios: expresamente limitada monto aportes. Plazo: diez años desde 01 marzo 1990, prorrogándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguno socios manifestare voluntad ponerle término en forma y plazo indica instrumento. Otras estipulaciones, en escritura extractada. Santiago, 8 marzo 1990.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público Titular 7º Notaría Stgo., Catedral 1233, Certifico por escritura de hoy ante mí: Américo Bernardo Tadeo Guerrero Diteaux, Holanda Nº 3222; Italo Virgilio Campodónico Garibaldi, Sta. Lucía Nº 256-Uno B; Carlos Justiniano Moreno, Ricardo Wagner Nº 2177; Ramón Antonio Rubio Madariaga, Las Hortensias Nº 2473; María Eugenia Miller Aguilera, Tomás Moro Nº 1690-T-2 Depto. 52; Raúl Eduardo Lynch Gaete, El Vaticano Nº 3659; Isidoro Aquiles Navarrete Arriagada, Gibraltar Nº 7452; Hernán Raimundo Hipólito Pardo Echeverría, Lo Arcaya Nº 1849, y Ricardo Ariel Antonio Hernández Lavín, Av. Kennedy Nº 4777 Depto. 111; modifican sociedad "Laboratorio Clínico y Diagnóstico de la Mujer Limitada", constituida escritura pública de 30 de Enero 1981 ante Notario Stgo. don Manuel C.P. Cammas Montes, interino de Luis Contreras Delgado, inscrita Registro Comercio Stgo. a f. 3.674 Nº 1.981 año 1981, publicado D.O. del 24 Febrero 1981, modificación actual consiste: Carlos Justiniano Moreno cede su interés en la sociedad equivalente a un 20% del total del capital social siguiente forma: 10% a Raúl Eduardo Lynch Gaete, quien lo compra y acepta para sí en $ 750.000 al contado dinero efectivo que cedente declara haber recibido a satisfacción, 10% restante lo cede a Isidoro Aquiles Navarrete Arriagada, quien lo compra y acepta para sí en $ 750.000 al contado dinero efectivo, que cedente declara haber recibido a satisfacción y Ramón Antonio Rubio Madariaga, cede su interés en sociedad equivalente a 20% del total del capital social siguiente forma: 10% a Hernán Raimundo Hipólito Pardo Echeverría, quien lo compra y acepta para sí en $ 750.000 paga en efectivo al cedente y éste declara haber recibido a satisfacción; 10% restante lo cede a Ricardo Ariel Antonio Hernández Lavín quien lo compra y acepta para sí en $ 750.000 paga en efectivo al cedente, quien declara haber recibido a satisfacción.— En consecuencia, serán desde este momento únicos socios don Américo Bernardo Tadeo Guerrero Diteaux; Italo Virgilio Campodónico Garibaldi, María Eugenia Miller Aguilera; Raúl Eduardo Lynch Gaete; Isidoro Aquiles Navarrete Arriagada; Hernán Raimundo Hipólito Pardo Echeverría y Ricardo Ariel Antonio Hernández Lavín; Socios actuales modifican referida sociedad en cláusula Quinta, quedará como sigue: "Administración y uso razón social corresponderá a Américo Bernardo Tadeo Guerrero Diteaux y Hernán Raimundo Hipólito Pardo Echeverría, conjuntamente sociedad responderá de impuestos que pudieren adeudar socios que se retiran en conformidad Art. 69 Código Tributario, en lo no modificado continúa vigente pacto social primitivo. Stgo., 15 de Enero 1990.-

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, "Sociedad Agrícola Santa Ana Limitada", San Antonio 477, Santiago y "Sociedad de Inversiones Santa Ana Limitada", San Antonio 418, of. 803, Santiago, constituyeron sociedad agrícola de responsabilidad limitada. Razón Social: "Agrícola Lo Ermita Limitada". Objeto: Compra, venta, arrendamiento de bienes raíces agrícolas, como asimismo, la explotación agrícola, producción, comercialización y distribución de productos agrícolas, actividades anexas, derivadas o que guarden relación directa o indirecta con la agricultura y cualquier otro negocio que los socios determinen. Administración y Uso de Razón Social: Cualquiera de los socios indistintamente, con amplias facultades señaladas en la escritura social. Plazo de Duración: 10 años desde esta fecha prorrogable en forma pactada.— Capital: $ 25.000.000 que los socios aportan en partes iguales al contado en este acto, correspondiendo el 50% a cada uno. Domicilio: Ciudad de Santiago. Responsabilidad limitada a sus aportes. Demás pactos en escritura extractada. Santiago, 8 de Marzo de 1990. R. Benavente C., N.P.

EXTRACTO

Enrique Mira Gazmuri, Notario Santiago, Suplente del Titular Raúl Undurraga Laso, Notaría 29a., Mac-Iver 225, Oficina 398, comparecientes Osvaldo José Sanyour Figueroa, Area Verde Tres Nº 75, Quilicura; Carlos Rodolfo Mandiola Müller, Fundo Santa Isabel, Parcela Tres, San Bernardo, de paso en ésta, y Sergio Ricardo Rodríguez Araya, Los Arrecifes Nº 4613, Ñuñoa, modifican sociedad "Mandiola, Sanyour y Compañía Limitada", constituida 13 Abril 1989 ante Notario Santiago, Félix Jara Cadot, e inscrito Registro Comercio 1989 a fs. 11.317 Nº 5.714. Se retira de la sociedad Osvaldo José Sanyour Figueroa. Razón social será "Mandiola y Compañía Limitada". Administración social y el uso corresponderá a Carlos Rodolfo Mandiola Müller, quien deberá actuar conjuntamente con don Sergio Ricardo Rodríguez Araya. Socios continuadores Carlos Rodolfo Mandiola Müller y Sergio Ricardo Rodríguez Araya fijan capital $ 6.666.667 y lo enteran: A) Carlos Rodolfo Mandiola Müller, como se pacta en escritura de constitución; B) Sergio Ricardo Rodríguez Araya, con $ 500.000 aportados en la escritura de constitución, y saldo de $ 2.166.667 a medida que las necesidades lo requieran. Los socios enterarán capital en un plazo máximo de 3 años. Se devuelve aporte del socio que se retira, Osvaldo José Sanyour Figueroa, de $ 1.555.700. Queda vigente pacto constitutivo en lo no modificado. Santiago de Chile, 26 de Febrero de 1990. Enrique Mira G., Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Juan Alberto Muñoz Barahona, Notario Santiago, Suplente Titular Mario Baros González, Compañía 1312, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, señores Dionisio Yolando Rosas Cárcamo; Roberto Alejandro Rosas Silva; y Jorge Antonio Gálvez Arenas, todos domiciliados Volcán Lonquimay 5937, La Florida, Santiago, constituyeron sociedad "Rosas y Gálvez Limitada", con nombre fantasía "ROSIGAL LTDA.". Objeto: Fabricación, distribución y venta de materiales hidráulicos y anexos. Administración y uso razón social: Corresponderá socio Dionisio Yolando Rosas Cárcamo. Capital: $ 300.000.— aportado este acto dinero efectivo por socio administrador; otros socios trabajo personal. Utilidades y pérdidas por terceras partes. Vigencia: 4 años contados fecha escritura, renovable períodos iguales y sucesivos si las partes nada dicen en contrario, debiendo con 3 meses anticipación manifestar voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción extracto social. Domicilio Santiago, pudiendo establecer sucursales o talleres resto país. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 Febrero 1990.-

EXTRACTO

Pedro Ravanal Canales, Notario Valparaíso, Chacabuco 2880, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Sres. Carlos Nelson Percherón Riviño y Elba Jeanette del Amo Araya, ambos Montenegro 41-A, Viña del Mar, constituyeron sociedad "Productos Alimenticios Oso Limitada". Objeto: fabricación y comercialización productos alimenticios relacionados rubros panadería, pastelería, confitería, chocolatería y afines y otros relacionados. Administración y uso razón social, indistintamente cualesquier socio, excepto avalar o afianzar terceros y enajenar bienes en general para lo cual actuarán conjuntamente. Capital: $ 19.000.000 aportados iguales partes, así: Sr. Percherón da en dominio diversas especies avaluadas $ 1.500.000 y saldo de $ 8.000.000 dentro próximos 6 meses. Sra. Del Amo: da en dominio máquina galletera avaluada $ 1.500.000 y saldo, dentro 6 meses próximos. Domicilio: Viña del Mar. Plazo: 8 años renovables por períodos de 2, conforme pacto extractado. Valparaíso, 5 marzo 1990.

EXTRACTO

Nancy Guerra Cortés, Abogado y Notario Suplente del Titular José Iturrieta Herrera, Notario Santiago, Primera Notaría La Florida, Serafín Zamora 11-M, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, Juan Antonio Durand Caffarena, Américo Vespucio 4380, depto. 11, Peñalolén, y Selma Schlesinger Neumann, Villa Millacura, pasaje 2 Nº 6035, San Joaquín, constituyen sociedad de responsabilidad limitada a monto respectivos aportes "Equipos y Materiales Técnicos Limitada" y con nombre fantasía "HIDROSISTEMAS LIMITADA"; domicilio Ovalle; objeto: diseños, proyectos e instalación de sistemas hidráulicos, compra, venta, importación, exportación de estos equipos, por cuenta propia o ajena, representación de marcas comerciales nacionales o extranjeras, relacionadas con el objeto, y cualquier negocio acuerden los socios.— Administración y uso razón social corresponde socio Juan Antonio Durand Caffarena.— Capital $ 1.000.000, que los socios aportan: a) Juan Antonio Durand Caffarena, con $ 300.000 en efectivo ya ingresados en caja social y el resto de $ 200.000 a medida que las necesidades lo requieran. b) Selma Schlesinger Neumann, con $ 300.000 en efectivo ya ingresados caja social y el resto de $ 200.000 a medida que las necesidades lo requieran. Plazo: tres años a partir esta fecha, plazo renovable tácita y sucesivamente, si no se expresare voluntad contraria. Demás estipulaciones escritura extractada. La Florida, 26 Febrero 1990.-

EXTRACTO

Jorge Castillo Ortúzar, Notario Santiago, suplente del titular don Mario Farren Cornejo, con oficina en la Avda. Once de Septiembre 2655, certifico que por escritura 8 febrero 1990, ante mí, señores Raimundo Beltrán García y Fernando Alfredo López Del Río, ambos domiciliados Avda. Holanda Nº 2548, Providencia, Santiago, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio en Santiago, denominada "Producciones García Limitada", cuyos uso razón social y administración sociedad corresponderán indistinta y separadamente a uno cualesquiera socios señores Raimundo Beltrán García Mujica y Fernando Alfredo López Del Río, con amplias facultades indicadas escritura.— Objeto: la producción de comerciales y la prestación de toda clase de servicios de publicidad, contratar modelos, tanto nacionales como extranjeros, realizar y promocionar eventos especiales, privados o públicos y cualquiera otra forma de publicidad relacionada con el objeto previsto y que los socios

Municipalidad de Melipilla

PROPUESTA PUBLICA

OBRA: Mantención y Control de acequias en Melipilla.
TIPO DE CONTRATO: Suma alzada mediante estados de pago.
PARTICIPAN: Varones entre 25 y 60 años de edad.
FINANCIAMIENTO: Fondos Municipales 1990.
VENTA DE ANTECEDENTES Y CONSULTAS: Jueves 15 y viernes 16 de marzo de 1990, en la Dirección de Obras I. Municipalidad de Melipilla.
ACLARACIONES: Lunes 19 de marzo de 1990.
ENTREGA DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, APERTURA Y ADJUDICACION: Viernes 23 de marzo de 1990.
VALOR DE LOS ANTECEDENTES: $ 800 (IVA incluido).

(12)

ANDRES VICUÑA VIDELA
Alcalde

acuerden.— Duración: 3 años, contados desde fecha escritura que extracto, plazo prorrogable tácita y automáticamente períodos iguales, salvo manifestación voluntad contraria algún socio mediante declaración por escritura pública anotada margen inscripción conservatoria con anticipación no menor 3 meses respecto período o prórroga estuviere en curso.— Capital: $ 3.000.000, que socios suscriben por iguales partes. Cada uno entera en dinero efectivo $ 500.000, y el saldo lo enterarán en dinero o en bienes dentro plazo máximo 3 años, contados desde fecha escritura.— Responsabilidad socios limitóse monto respectivos aportes.— En caso fallecimiento algún socio, sociedad continuará en forma establecida en pacto social.— Santiago, febrero 12 de 1990.— J. Castillo O.- Not. Supte.-

EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Titular 24ª Notaría Santiago, calle Bandera 425, Certifico: Por escritura otorgada hoy ante mí, don Carlos Enrique Nolasco Farías Jofré, Av. 3 Poniente Nº 1047, Maipú y don Raúl Fernando Labra Muñoz, pasaje R. Kock 660, Villa Lo Errázuriz, Maipú, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social.- **"Farías y Labra Limitada".** Administración y uso razón social.- Corresponderá de consuno a ambos socios. Capital.- $ 2.000.000.- aportados por mitades que socios enteran cada uno con $ 400.000.- dinero efectivo contado y saldo en plazo 3 años ya sea dinero efectivo o máquinas de oficina que avaluarán de común acuerdo. También aportan trabajo personal. Objeto social.- Prestación de Servicio Técnico, mantenimiento y reparación de máquinas de oficina; venta de insumos y repuestos; ejecución de trabajos de reproducción y fotocopiado de documentos y otras actividades que socios acuerden. Duración.- 3 años renovables tácitamente períodos iguales y sucesivos, salvo aviso contrario de un socio, por escritura pública inscrita a lo menos 6 meses antes de expiración. Santiago, 6 de marzo de 1990.-

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público de Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura Pública otorgada hoy ante mí, los señores Miguel Aurelio Retamales Saavedra, industrial, Ginebra 431 La Cisterna; Alvaro Barja Gómez, industrial, Hermanos Cabot 1621, Santiago; Eduardo Segura Trichet, empleado, Carlos Medina 806, Santiago; y Daniel Francisco Valenzuela Fernández, factor de comercio, Nicolás de Gárnica 341, Santiago, únicos socios de "Fábrica de Ladrillos Retamales, Barja, Segura y Valenzuela Limitada" acuerdan siguientes modificaciones al pacto social: Miguel Aurelio Retamales Saavedra vende todos sus derechos sociales a restantes socios por iguales partes y se retira de la sociedad. Capital social se redistribuye en socios que permanecen de siguiente manera: Don Alvaro Barja, 46,66%; don Eduardo Segura, 31,66%; y don Daniel Francisco Valenzuela Fernández, 21,68%; utilidades y pérdidas se distribuirán en igual forma. Modifican razón social que será **"Fábrica de Ladrillos Barja, Segura y Valenzuela Limitada".** Demás cláusulas constan de escritura extractada. Santiago, 17 de enero de 1990.

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Notario Público titular, Gran Avenida 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública de hoy 22 de Febrero en curso, ante mí, Sonia Isabel Marabolí Aranda, casada y separada de bienes, Juan Carlos Daza Cordero, Giuliano Alex Eugenio Meneses Marabolí, Eugenio Meneses Marabolí y Nicole Paola Meneses Marabolí, todos domiciliados en Gran Avenida 6771, La Cisterna, modificaron Sociedad **"Diesel Gran Avenida y Repuestos Limitada"**, cuyo extracto se inscribió a fs. 18.397 Nro. 10144 en el Registro de Comercio de Santiago del año 1981 y se publicó en el Diario Oficial de 5 de Octubre de ese año, modificada escritura 31 de Diciembre 1986 ante Notario de Santiago don Maximiliano Concha, extracto inscrito a fs. 4.532 Nro. 2171 Registro Comercio Santiago 1987 y publicado Diario Oficial 17 de Febrero 1987 modificada escritura 26 Enero 1989 ante Notario Santiago don Kamel Saquel, extracto inscrito a fs. 4.615 Nro. 2.379 Registro Comercio Santiago año 1989 y publicado Diario Oficial 22 Febrero ese año, modificada nuevamente escritura 30 Junio 1989 ante Notario que autoriza, extracto inscrito a fs. 21.472 Nro. 10.921 Registro Comercio Santiago año 1989 y publicado Diario Oficial 18 Agosto ese año. Presentes modificaciones consisten: a) Se retiran de sociedad socios Giuliano Alex Eugenio Meneses Marabolí y Eugenio Meneses Marabolí, quienes ceden totalidad sus derechos en haber social a Nicole Paola Meneses Marabolí por precio de $ 1.857.814 cada uno pagado forma indicada escritura. Pasan a ser únicos socios Sonia Isabel Marabolí Aranda con 50% del haber social, Juan Carlos Daza Cordero con 12,50% del haber social y Nicole Paola Meneses Marabolí con 37,50% del haber social. Unicos socios acuerdan modificar pacto social estableciendo que las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios a prorrata. Demás disposiciones del pacto social permanecen inalterables.- La Cisterna, a 22 de Febrero de 1990.-

EXTRACTO

Jorge Castillo Ortúzar, Notario Santiago, Avda. Once de Septiembre 2655, suplente del titular don Mario Farren Cornejo, certifico que por escritura pública 8 febrero 1990, ante mí, señores Raimundo Beltrán García Mujica, y Fernando Alfredo López Del Río, ambos domiciliados Santiago, Avda. Holanda 2548, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio en Santiago, denominada **"García y Compañía Limitada"**, pudiendo actuar ante Bancos e Instituciones Financieras y otros, con el nombre fantasía "RENTAMANIA LTDA." cuyos uso razón social y administración sociedad corresponderán en forma indistinta y separada a uno cualesquiera de los socios señores Raimundo Beltrán García Mujica y Fernando Alfredo López Del Río, con amplias facultades indicadas en escritura que extracto.- Objeto: A.- El arriendo, en todas sus formas, de equipos de filmación para videos, cine, aparatos de iluminación y reproducción de sonidos e imágenes, así como la grabación de los mismos; B.- La representación, en todas sus formas, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras relacionadas en forma directa o indirecta con las actividades anteriores; C.- La formación y, en general, la participación en comunidades, asociaciones o sociedades de cualquier naturaleza y objeto.- D.- En general, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o conducentes al objeto social previsto.- Duración: 3 años, contados desde la fecha esta escritura, plazo prorrogable automática y sucesivamente períodos iguales, salvo manifestación voluntad contraria algún socio mediante escritura pública anotada margen inscripción conservatoria con anticipación no menor 6 meses respecto período o prórroga estuviere en curso.- Capital: $ 3.000.000, que socios suscriben por iguales partes y que ambos enteran en bienes avaluados de consuno en dicha suma.- Responsabilidad socios limitóse monto respectivos aportes.- En caso fallecimiento algún socio, sociedad continuará en forma establecida en pacto social.— Santiago, febrero 12 de 1990.— J. Castillo O., Not. Supte.

EXTRACTO

Javier López Ureta, Notario, Suplente del Titular 27ª Notaría Santiago, don Eduardo Avello Concha, Vitacura 5365, certifica: Por escritura hoy, ante mí, las señoras Norma Medel Inostroza, Martín Alonso Pinzón 5232, Marcia Muller Millas, Arthur Conan Doyle 1302 y Judith Mónica Alvarez Medel, Vitacura 9011, modificaron Sociedad "Medel y Verdejo Limitada" inscrita Registro de Comercio de 1968 a fojas 2.066, número 875 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Modificaciones consisten: Se retira de la Sociedad doña Marcia Muller Millas, quien cede todos sus derechos a doña Judith Mónica Alvarez Medel, que ingresa como nueva socia; Se modifica razón social que será, en lo sucesivo **"Norma Medel y Compañía Limitada"**; La administración y uso de la razón social seguirá siendo de uso exclusivo de doña Norma Medel Inostroza, con facultades señaladas en pacto social; Se conserva capital de $ 500.000.- Doña Norma Medel I. aporta $ 495.000.- y doña Judith Mónica Alvarez M. $ 5.000.- En todo lo no modificado rige contrato de 8 de marzo de 1968.— Santiago, 28 de Febrero de 1990.-

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Público Santiago, Suplente de don Gonzalo de la Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don Miguel Kast Schindele, doña Olga Rist Hagspiel, don Christian Kast Rist, y don José Antonio Kast Rist, todos con domicilio en Parcela 76, de la Hijuela Larga, Comuna de Paine, modificaron sociedad **"Cecinas Bavaria Limitada"** constituida por escritura pública de 12 de Diciembre de 1979, ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Buin a fs. 45, Nº 29 del año 1979- Modificada posteriormente.- Son únicos socios don Miguel Kast Schindele con un 25% del capital social, doña Olga Rist Hagspiel con un 10% del capital social, don Christian Kast Rist, con un 45% del capital social y don José Antonio Kast Rist con un 20% del capital social.- Se modifica de la siguiente forma: Aumentan el capital social de $ 15.000.000 a $ 200.000.000, mediante capitalización proporcional del Fondo de Revalorización del capital propio por $ 128.500.000, y capitalización proporcional de utilidades acumuladas en las cuentas corrientes de los socios, por $ 56.500.000, ambas al 31 de Diciembre de 1989.- Don Miguel Kast Schindele vende, cede y transfiere a don José Antonio Kast Rist, quien compra, acepta y adquiere para sí, derechos equivalentes a un 25% del capital social de "Cecinas Bavaria Limitada", en el precio y condiciones que se indican en escritura extractada.- Doña Olga Rist Hagspiel vende, cede y transfiere a don José Antonio Kast Rist, quien compra, acepta y adquiere para sí, derechos equivalentes a un 5% del capital social de "Cecinas Bavaria Limitada" en el precio y condiciones que se indican en escritura extractada.- Doña Olga Rist Hagspiel vende, cede y transfiere a don Christian Kast Rist quien compra, acepta y adquiere para sí, derechos equivalentes a un 5% del capital social de "Cecinas Bavaria Limitada" en el precio y condiciones que se indican en escritura extractada.- Como consecuencia de las cesiones de derechos indicadas, la sociedad de "Cecinas Bavaria Limitada" queda integrada por las siguientes personas, con los derechos que se indican: don Christian Kast Rist con un 50% del capital social, y don José Antonio Kast Rist con un 50% del capital social.- Como consecuencia del aumento de capital y de las cesiones de derechos, los comparecientes y actuales socios de la sociedad "Cecinas Bavaria Limitada", vienen en efectuar la siguiente modificación en el pacto social: Reemplazan la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales por la siguiente nueva cláusula Sexta: "Sexta: El capital de la sociedad es la suma de $ 200.000.000, totalmente enterados en las arcas sociales por los socios en proporción a sus haberes en el capital social, en dinero efectivo y mediante una capitalización del fondo de revalorización del capital propio y de utilidades acumuladas en cuentas corrientes de los socios al 31 de Diciembre de 1989 de la siguiente manera: 1) Don Christian Kast Rist con $ 100.000.000, que corresponden al 50% del haber social; 2) Don José Antonio Kast Rist con $ 100.000.000, que corresponden al 50% del haber social".- En lo demás, subsiste pacto social. Demás estipulaciones, constan en escritura extractada.— Santiago, Febrero 20 de 1990.- A. Herman M. Not. Púb. Sup.

Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud

PROPUESTAS PUBLICAS EN PLAZA CON ALTERNATIVA DE IMPORTACION

Nº 63/90 por COMPRIMIDOS (Buformina clorh., Furosemida, Acido Valproico, Disulfiramo, Estrógenos conjugados, Ferroso sulfato, Furazolidona, Metildopa, Metronidazol, Neostigmina bromuro, Nifedipino, Propanolol, Retinol, Teofilina anhidra y Sacarina sódica)
Apertura: 12-Abril-1990, a las 11 hrs.
Valor : $ 4.500.

Nº 64/90 por SUPOSITORIOS, JARABES Y SOLUCIONES (Cotrimoxazol susp. pediátrica, Metamizol supositorio, Ergocalciferol ampolla y Homatropina sol. oft.).
Apertura: 12-Abril-1990, a las 10 hrs.
Valor : $ 4.500.

Nº 65/90 por MATERIAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA.
Apertura: 03-Abril-1990, a las 11 hrs.
Valor : $ 4.500.

Bases y antecedentes solicitarlos en Avda. Matta Nº 644 - Sección Ventas, de Lunes a Jueves de 8.30 a 16 hrs. y Viernes de 8.30 a 15.30 horas. **La adquisición sólo podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.**

(12-13) EL DIRECTOR

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 5 de Marzo de 1990, ante él, señores Erika Pilar Barrera Muñoz y Patricio Enrique Ovalle Vidal, ambos domiciliados en Alejandro Flores 6377 Maipú constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Objeto: comercialización, distribución, importación, exportación, compra venta de maderas en todas sus formas y tipos, ya sea elaboradas o en bruto, aglomerados, terciados, paneles, molduras, puertas, ventanas y de todos los productos anexos que intervienen en su transformación y elaboración, quedando comprendidos en el objeto social todas las actividades lucrativas relacionados con los ya citados y otros negocios que los socios acuerden. Razón social: **Maderamen Sociedad Limitada.** Administración y uso de la razón social: ambos socios actuando indistinta y separadamente. Capital: $ 500.000.- aportados como sigue: socia Erika Pilar Barrera Muñoz $ 400.000.- a enterar en el plazo de tres años, socio Patricio Enrique Ovalle Vidal $ 100.000.- ingresados en este acto a la caja social. Duración: cinco a contar fecha escritura, tácita y sucesivamente renovables por períodos iguales forma y plazo estipulados en escritura extractada. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto del país o extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. A. Rubio F.— Santiago, 6 de Marzo de 1990.-

EXTRACTO

Renato Laemmermann Monsalves, Notario Público y Conservador Minas Titular, Colón 571, Talcahuano, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, José Orlando Luengo Gómez, Manzana 17, Cuarta Etapa, Lomas San Andrés, Concepción y Jaime Sergio Luengo Gómez, Aníbal Pinto 222 Departamento 114, Talcahuano, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social **Insumos Industriales Limitada**, pudiendo usar nombre fantasía INSUIN LTDA.- Objeto social será la distribución, comercialización, producción, explotación, importación y exportación toda clase maquinarias, equipos, implementos y artículos industria; y en general, cualquiera otra actividad o negocio comercial, relacionados o no con giro principal, que socios estimen de interés y conveniencia social.- Administración y uso razón social corresponderá socio José Orlando Luengo Gómez.- Capital social $ 2.000.000, enterados e ingresados caja social este acto, dinero efectivo, siguiente proporción: a) José Orlando Luengo Gómez $ 1.800.000, esto es, 90%; y b) Jaime Sergio Luengo Gómez $ 200.000, esto es, 10%.- Socios limitan responsabilidad concurrencia monto respectivos aportes.- Utilidades y pérdidas se distribuirán prorrata respectivos aportes.- Duración sociedad cinco años, contados fecha pacto social, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales en forma estipulada escritura social.- Domicilio social ciudad Talcahuano.- Demás cláusulas constan escritura extractada.— Talcahuano, 21 Febrero 1990.-

EXTRACTO

Rosa Berríos Chamorro, Notario Suplente de don Gilberto Harris Dazarola, Arlegui 440 Local 101 Viña del Mar, certifica: por escritura hoy ante mí, señores: José Manuel Andrade Martínez 3 Norte 116 Depto. 5; René Claudio Gatica González, Las Golondrinas 1285, Reñaca y Ramiro Carlos Ibaceta Díaz, Chiloé 1950 casa 11, los dos primeros Viña del Mar y el último, Valparaíso y de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Producción, elaboración, distribución, comercialización, incorporación, exportación, compra y venta productos y elementos químicos o que utilicen en procedimientos químicos. Elementos necesarios para desarrollar proyectos relacionados con el giro y todo tipo actividad comercial en cualquier rubro, especialmente industria, minería, pesca, construcción, negocios inmobiliarios, participación en mercado capitales, prestación servicios, importación, exportaciones, y todo acto de comercio que socios estimen conveniente a sus intereses, pudiendo desarrollar cualquier tipo actividad necesaria o complementaria de sus giros principales. Razón social: **"Andrade, Gatica e Ibaceta Limitada"** pudiendo usar nombre fantasía "DROQUIVAL LTDA." Administración y uso razón social: Conjuntamente socios señores José Manuel Andrade Martínez y René Claudio Gatica González con facultades señaladas escritura.- Capital: $ 2.400.000 aportados, a) don René Claudio Gatica González y don José Manuel Andrade Martínez, $ 200.000 aportados por cada uno en el acto y $ 600.000 que cada uno aportará plazo 1 año desde fecha escritura, con 33,33% participación cada uno y b) don Ramiro Carlos Ibaceta Díaz, con $ 800.000 valor estiman de consuno, instalaciones, elementos, útiles, bienes muebles, etc., ubicados en Ecuador 121 Valparaíso, con 33, 34% participación. Socios limitan responsabilidad monto sus respectivos aportes. Duración: 3 años, desde esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio avisa intención ponerle término, según lo indica pacto social. Domicilio: Valparaíso. Portador legalizará sociedad.— Viña del Mar, 1° Marzo 1990.-

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, notario titular 17ª, Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: Por escritura hoy ante mí, don Jorge Vicente Jeldes Chang, don René Reinaldo Jeldes Chang, ambos Jovino Troncoso 1895, San Miguel, y don Sergio Teodoro Hochstetter Cortés, Bandera 666, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Jeldes y Hochstetter Limitada"**, pudiendo usar "Editora e Impresora HJ Limitada". Objeto: explotación industria impresora, talleres de obra e imprenta en toda su gama y amplitud, pudiendo imprimir, editar, publicar, por cuenta propia o ajena, toda obra, folleto, periódicos y demás asimilables, sin perjuicio otras actividades vinculadas. Administración uso razón social: cualquiera de los socios indistintamente, forma prevista pacto social. Capital: la suma de $ 15.000.000.- que aportan los socios por partes iguales, y enteran; Jorge Vicente Jeldes Chang lo paga íntegramente mediante entrega en dominio a la sociedad de máquinas y especies inventariadas en documento anexo, valorizadas en $ 5.000.000.- de común acuerdo por los socios. René Reinaldo Jeldes Chang con $ 1.000.000.- pagado contado, dinero efectivo, y saldo de $ 4.000.000.- dentro dos años contados esta fecha, Sergio Teodoro Hochstetter Cortés con la suma de $ 1.000.000.- pagado contado, dinero efectivo, y el saldo de $ 4.000.000.- dentro dos años contados esta fecha. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Duración: cinco años fecha esta escritura. Responsabilidad socios: limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago a 6 de febrero de 1990.-

EXTRACTO

Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Público Linares, Independencia 466, Certifica: Por Escritura Pública hoy ante mí, Joel Vásquez Vega, domiciliado Linares, calle Kurt Möller 612 y Ramón Enrique La Porte Gutiérrez, domiciliado Linares, Villa Presidente Ibáñez, calle Luis Palacios 0074, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Sociedad Agrícola Camargue Limitada"**, pudiendo actuar inclusive en Bancos con nombre de "Agrícola Camargue Limitada". Objeto: La explotación agrícola y comercial de predios, que sociedad adquiera y aquella en que la sociedad sea arrendataria, usufructuaria o mero tenedora a cualquier otro título y la elaboración, fraccionamiento, compra y venta al por mayor y detalle de todos los productos del campo obtenidos de predios que explote sociedad y toda otra actividad relacionada con lo anterior. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Capital: $ 100.000.-, aportados por socios por iguales partes con la suma de $ 50.000 cada uno en este acto dinero efectivo y saldo en plazo 4 años a contar fecha escritura a medida necesidades caja social lo requiera. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Plazo sociedad empieza a regir esta fecha y expirará treinta y uno de Diciembre de 1994, renovable por períodos iguales de 5 años en condiciones establecidas pacto social. Domicilio sociedad ciudad Linares, sin perjuicio sucursales en país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada.- Linares 07 de Marzo de 1990. Bernardo Mellibosky Oyharcabal, Notario Público Linares.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano N° 381, Certifico: Por Escritura hoy ante mí, Hugo Raúl Ortega Salinas, Souper 1085, Depto. 37, Iquique; y Angel Gabriel Prieto Henríquez, Riquelme 532, Iquique, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, monto respectivos aportes, bajo razón social **Sociedad Comercial Chanavayita Limitada**; pudiendo usar también ALIMENTOS CHANAVAYITA. Domicilio: Iquique. Objeto: Explotación de casinos de alimentación y establecimientos similares expendedores de alimentos, bebidas y licores, elaboración, confección, distribución y comercialización de artículos alimenticios, comidas preparadas, semielaboradas o sus componentes en general, bebidas y licores; preparación, organización y atención de cócteles, ágapes, comidas y manifestaciones sociales; en general, la explotación y comercialización del rubro de alimentos sin restricción y cualquier otro rubro que socios acuerden. Administración y uso de razón social: Corresponderá a ambos socios, indistintamente, quienes anteponiendo razón social a sus firmas, la representarán con amplias facultades. Capital: $ 1.000.000.- dinero efectivo, ya ingresado en caja social, aportado por iguales partes por ambos socios.- Utilidades y pérdidas se distribuirán entre socios en proporción a sus aportes.- Duración: 2 años, a contar de esta fecha, que se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por períodos iguales, mientras ningún socio manifieste su intención de ponerle término, mediante escritura anotada al margen inscripción social con una anticipación de a lo menos 3 meses a la fecha del vencimiento respectivo período.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Iquique, 06 de Marzo de 1990.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano N° 381, Certifico: Por Escritura hoy ante mí, Mario Amador Sandoval Yáñez, Pje. Providencia 3271, Iquique; Arturo Higinio Zapata Rojas, Copaquire 2203, Iquique; y Karen Eugenia Zapata Cáceres, Copaquire 2203, Iquique; modificaron sociedad "Sandoval y Zapata Ltda.", o "TOYO SERVICE LTDA.", constituida por Mario Amador Sandoval Yáñez y Arturo Higinio Zapata Rojas por escritura pública de 16 de Julio de 1979 ante Gonzalo Montes Videla, Notario Público Iquique, Suplente de Titular Manuel Schepeler Raveau, inscrita a fs. 430 N° 269 Registro Comercio Iquique año 1979.— Modificaciones consisten: a) Mario Amador Sandoval Yáñez vende, cede y transfiere a Karen Eugenia Zapata Cáceres, quien compra y acepta para sí, la totalidad de su aporte social, en la suma de $ 60.000.— b) La razón social será desde esta fecha la de **"Zapata & Zapata Ltda."** o "TOYO SERVICE LTDA.".— En consecuencia, son actuales únicos socios de la sociedad "Zapata & Zapata Ltda.", ex "Sandoval y Zapata Ltda.", don Arturo Higinio Zapata Rojas y doña Karen Eugenia Zapata Cáceres, en igual porcentaje, manteniéndose el monto del capital social.— En todo lo demás se mantiene inalterable pacto social.— Demás estipulaciones en escritura extractada.— Iquique, 17 de Enero de 1990.-

EXTRACTO

Claudio González Rosas, Notario Público, Temuco, Prat 780 Of. 207, certifica: por escritura pública ante mí, fecha hoy, señores Carlos Augusto Becker Alvear, domiciliado en Temuco, Holandesa 1086 y Germán Antonio Becker Alvear, domiciliado en Temuco, Prat 800, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **"Sociedad de Transportes La Selva Limitada"**, inscrita a fs. 400 N° 278 en el Registro de Comercio de Temuco, del año 1989, en el sentido que en adelante la individualización del camión en cláusula quinta, será "2.— $ 5.200.000.—, con el aporte en propiedad de un camión marca Chevrolet modelo 783 - NXK, año 1989, de 9.000 kilos, Nro. de motor TW8679B029993S, color blanco, patente única Nro. HU.3901-8".— En lo demás rige el pacto social. Temuco, 28 de Febrero de 1990.-

EXTRACTO

Graciela Varas Arriaza, Notario suplente titular Primera Notaría Providencia, Camilo Valenzuela Riveros, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura hoy, ante ella, señores Ernesto Araya, este domicilio, Luis Durand 3666, Macul; Octavio Vásquez Toro, este domicilio, Los Maitenes de Vespucio 5329 y Ernesto Araya Troncoso, domiciliado La Serena, Larraín Alcalde 2216, constituyeron sociedad industrial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con domicilio Santiago, bajo razón social **"Araya, Vásquez y Compañía Limitada"**, nombre fantasía "SAINT GERVAIS LTDA.", cuyo objeto será la fabricación, en sus talleres y a subcontrata, de vestuario convencional y deportivo, su venta y su comercialización al por mayor y/o por menor en locales propios, arrendados o de terceros, de toda clase de artículos y productos, cualquiera que sea su especialidad y género, también podrá hacer prestaciones de servicio.— Asimismo, la Sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones mercantiles, incluso importar y exportar, sin perjuicio de lo anterior los socios de común acuerdo, podrán dedicar la sociedad a negocios similares o conexos o a cualquiera otra actividad.— Uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá indistintamente de cualquiera de los socios.— Capital social $ 600.000, que socios aportan este acto, dinero efectivo, por partes iguales, es decir $ 200.000, cada uno, ya ingre-

sados a la caja social.— Compañía durará 3 años a contar esta fecha, prorrogada tácitamente, en forma automática y sucesiva períodos iguales, si ningún socio expresa voluntad ponerle término, mediante escritura pública, anotada al margen inscripción Registro Comercio con anticipación mínima 3 meses al vencimiento del plazo.— Santiago, 24 Febrero 1990.

EXTRACTO

Mario Farren Cornejo, Notario Santiago, Avda. Once de Septiembre 2655, certifico que por escritura 26 febrero 1990, ante mí, señores Sylvia Natividad Barrientos Barrientos, José Roberto Alejandro Emilio Delgado Barrientos, Sady Andrés Gonzalo Eduardo Delgado Barrientos, y Sady Stanley Delgado Chabouty, éste debidamente representado, todos domiciliados en Santiago, Monroe Nº 6528, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con domicilio en Santiago, denominada "Sociedad Centro de Estudios para Deportistas Limitada", pudiendo utilizar, indistintamente, el nombre de fantasía "ATHLETIC STUDY CENTER LTDA.", cuyos uso razón social y administración sociedad corresponderán a socio Sylvia Natividad Barrientos Barrientos, con amplias facultades indicadas escritura.— Objeto: mantener, administrar y explotar centros educacionales, abarcando todos los niveles educacionales; particularmente centros de estudios destinados a deportistas de diferentes disciplinas, que por exigencia de sus deportes no puedan asistir regularmente a establecimientos formales y deseen prepararse en forma particular, para someterse a exámenes en el Ministerio de Educación, con el objeto de convalidar estos estudios para su personal interés.— Asimismo, la prestación de toda clase de servicios relacionados con la educación directa o indirectamente y, en general, a todas las actividades orientadas al cumplimiento de su objeto social. De la misma manera y de consuno, los socios podrán acordar ampliar el objeto de esta sociedad a otros rubros.— Capital: $ 600.000, de los cuales $ 300.000 es aportado por socia Sylvia Natividad Barrientos Barrientos y $ 100.000 cada uno socios señores José Roberto Alejandro Emilio Delgado Barrientos, Sady Andrés Gonzalo Eduardo Delgado Barrientos y Sady Stanley Delgado Chabouty, enterado en dinero.— Responsabilidad socios limitóse monto respectivos aportes.— Duración: 5 años, contados desde fecha escritura, plazo prorrogable tácita y sucesivamente períodos iguales salvo manifestación voluntad contraria algún socio mediante declaración hecha por escritura pública anotada margen inscripción conservatoria con anticipación no menor 6 meses respecto período o prórroga estuviere en curso.— En caso fallecimiento algún socio, sociedad continuará en forma expresada en escritura que extracto.— Santiago, febrero 27 de 1990.

EXTRACTO

Eduardo Cabrera Cortés, Notario Público Copiapó, Colipí 351, certifico: Por escritura pública está fecha, ante mí, señores: Miguel Felipe Munizaga Badilla, Salas 475, y Ramón Sau López Peralta, Barrio Industrial, Sector 2, Paipote, ambos Copiapó, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social de "Munizaga y López Compañía Limitada", pudiendo también usar nombre de "Fesa Ltda.", cuyo objeto es la fabricación de ladrillos, venta de áridos, compraventa de terrenos, trabajos obras civiles y toda actividad relacionada con la construcción. Administración corresponde a socio Miguel Felipe Munizaga Badilla. Capital social es de $ 1.500.000.— que socios aportan por iguales partes, siguiente forma: Socio Munizaga dinero efectivo y socio López, con $ 236.700 que aportará en dinero en 30 días a contar fecha escritura y saldo en máquinas, herramientas y útiles que se detallan en escritura. Socios limitan su responsabilidad hasta monto sus aportes.— Sociedad durará 5 años a contar 9 marzo 1990, plazo renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, según forma indicada escritura. Domicilio social será ciudad de Copiapó, sin perjuicio sucursales o agencias en resto del país.— Copiapó, 28 Febrero 1990.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Temuco, Prat 717 Oficina 022, certifico: Escritura hoy ante mí, doña Gladys Nancy Monti Angulo, céd. nac. id. 6.484.946-7 y don Patricio Ignacio Cooper Monti, céd. nac. id. 10.497.525-9, ambos domiciliados Fundo El Carmen, Selva Oscura, constituyen sociedad responsabilidad limitada cuya razón social será "Sociedad de Transportes Austral Ltda.".— Objeto: Explotación giro transporte carga; organización sociedades o empresas que exploten dicho giro; tomar concesiones de líneas de transporte, crearlas, tomar interés o participación en ellas, celebrar convenios, actos o desarrollar actividades relacionadas con transporte cualquiera sus formas con particulares, entidades públicas o en que tenga interés el Estado, en general toda clase actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos conducentes mejor cumplimiento fines sociales.— Administración y uso razón social: corresponderá Gladys Nancy Monti Angulo, quien actuando por sociedad y anteponiendo a su firma razón social la obligará toda clase actos y contratos.— Capital social: Será $ 5.000.000.— que se paga y entera: Gladys Nancy Monti Angulo: $ 4.000.000, que paga y entera con $ 3.000.000 dinero efectivo este acto y con $ 1.000.000 en plazo 2 años dinero contado esta fecha medida necesidades sociales lo requieran, dinero efectivo.— Patricio Ignacio Cooper Monti: $ 1.000.000, que enterará plazo 2 años contados esta fecha dinero efectivo medida necesidades sociales lo requieran.— Socios limitan responsabilidad al monto respectivos aportes.— Utilidades y eventuales pérdidas repartirán un 80% y un 20%, respectivamente.— Duración: 10 años contados esta fecha, prorrogándose automáticamente períodos sucesivos iguales de 5 años cada uno si ninguno manifiesta voluntad ponerle término con 6 meses anticipación al vencimiento plazo o prórroga, en su caso.— Domicilio: Será ciudad Temuco sin perjuicio agencias y sucursales que establezcan otros lugares territorio nacional o extranjero.— Demás cláusulas escritura extractada.— Temuco, 23-Febrero-1990.-

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Suplente titular Luis Enrique Fischer Yávar, Certifico: Por escritura hoy ante mí, Diego Alfonso Montero Campusano, San Martín 636, Viña del Mar; María Soledad Montero Campusano, Laurencia 320 Jardín del Mar, Viña del Mar; y Rodrigo Montero Campuzano, Platavagen 26, 3°, 19150 Sollentuna, Suecia, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social "Inmobiliaria Turismo Costa de Oro Limitada". Administración sociedad y uso razón social corresponderá dos socios cualquiera conjuntamente. Objeto: Compra, venta, arrendamiento, explotación bienes muebles e inmuebles urbanos y agrícolas, comercialización productos derivados de esta explotación y su exportación y demás actos destinados a obtención objeto social y demás que socios acuerden. Capital: $ 3.000.000, aportados por iguales partes y enterados dinero efectivo ingresado caja social. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Plazo: 5 años contados desde fecha inscripción Registro correspondiente, prorrogable tácita y sucesivamente períodos iguales en forma y condiciones constan escritura extractada. Domicilio: Viña del Mar.— Valparaíso, 30 Enero 1990.-

EXTRACTO

Víctor Olguín Peña, Notario Stgo., suplente titular Pedro Sadá Azar, Estado 115 e-p., certifico: Por escritura hoy, ante mí, Sergio Horacio Stecher Pertier, Isabel La Católica 5721 y Mariana Cristina Melo Ovalle, Mininco 8531, ambos Stgo., constituyen "Sociedad Artística y Tecnológica Limitada" pudiendo usar "CASA CONSTITUCION LTDA.".- Objeto explotación actividad cultural artística y tecnológica, en sus más diversas expresiones, incluyendo rubros relacionados con desarrollo y establecimiento de un bar, fuente de soda o restorán, pudiendo realizar actos o actividades comerciales, industriales financieras, de producción, distribución o comercialización tanto de servicios como de productos relacionados con rubros expuestos que permitan una adecuada consecución del objeto. Administración y uso razón social corresponderá conjuntamente a ambos socios.- Capital: $ 1.000.000.- que socios aportan y aportarán por iguales partes, con $ 300.000.- dinero efectivo, este acto, y con $ 200.000 en plazo 6 meses, a contar hoy. Duración: 5 años a contar hoy, plazo renovable iguales períodos, según pacto social.— Santiago, Febrero 21 de 1990.-

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público de Antofagasta, Prat 461, Interior, certifica: por escritura de hoy, ante mí, Laura Cruz Navillán Saravia, calle Dagoberto Godoy 7376, Antofagasta; y Juan Francisco Sánchez Dionisio, calle Coquimbo 1076, Antofagasta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, cuyo objeto será: la instalación y explotación de toda clase de negocios relacionados con la gastronomía, ya sean restaurantes, fuentes de soda, hoteles y establecimientos similares; y cualesquiera otra actividad comercial que los socios acuerden.- Razón social será "Navillán y Sánchez Limitada", pudiendo funcionar y actuar con nombre "NASAN LTDA.", y su uso y administración corresponderá a ambos socios conjuntamente, con amplias facultades. Capital será $ 2.354.030, aportado y enterado en dinero en caja social, por partes iguales. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Duración será tres años, a contar de esta fecha, pactándose prórrogas automáticas y sucesivas en forma estipulada. Caso fallecimiento de un socio, sociedad continuará con herederos. Domicilio social será Antofagasta. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.— Antofagasta, 27 de Febrero de 1990.-

EXTRACTO

Rosa Berríos Chamorro, Notario Suplente de don Gilberto Harris Dazarola, Arlegui 440 Local 101 Viña del Mar, certifica: por escritura hoy ante mí, señores: Maritza Elizabeth Mansfeld Muñoz, Bellavista 77 Recreo, y Tibor Mansfeld Szabo, Arlegui 270 Depto. 402 ambos Viña del Mar, disolvieron y liquidaron sociedad de responsabilidad limitada "Computación Universal Limitada" también "UNICOM LTDA.", constituida el 27 Septiembre 1985 ante Notario Valparaíso Roberto Fuentes Hurtado, inscrita a fojas 1073 Nº 738 Registro Comercio Valparaíso, año 1985. Capital pactado de $ 1.000.000 se liquidó y adjudicó a los socios, con cargo a sus cuotas sociales, según escritura extractada, otorgándose amplio finiquito. Portador legalizará liquidación.— Viña del Mar, 20 de Febrero de 1990.-

EXTRACTO

Gonzalo Rioseco Martínez, Notario Público Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, 8ª Región; O'Higgins 545, suplente titular Humberto Faundes Rivera, certifica: por escritura pública fecha hoy, ante mí, Dagoberto Aravena Vega y Patricia de Lourdes Aravena Cárdenas, de este domicilio, Caupolicán Nº 567 Oficina 503 y María Cecilia Gómez Mujica, de este domicilio Avenida Collao Nº 845, modificaron sociedad comercial "Servicios de Maquinarias Limitada" constituida por escritura pública de 7.07.89 ante Notario Concepción D. Jorge Condeza Vaccaro, cuyo extracto inscribióse fs. 532 vta. Nº 521 del Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Concepción año 1989 y se publicó Diario Oficial 21.07.89 Modificaciones consisten en: a) Cesión o venta 50% capital social y haberes e intereses sociales de D. Dagoberto Aravena Vega a Doña María Cecilia Gómez Mujica, quién se incorpora como nueva socia a Servicios de Maquinaria Limitada con porcentaje y valor del capital social y haberes e intereses sociales que adquiere del Sr. Aravena Vega, en la suma de $ 675.000, que pagó de contado y en dinero efectivo. b) Se aumenta capital social de $ 1.500.000 a $ 6.000.000, aportando socios actuales los $ 4.500.000 de aumento capital social, como sigue: D. Dagoberto Aravena Vega, la suma de $ 2.025.000, con $ 675.000, de contado en dinero efectivo y el saldo de $ 1.350.000, dentro plazo un año a medida necesidades negocios sociales lo requieran; Doña María Cecilia Gómez Mujica, la suma de $ 2.025.000, con $ 1.599.000, de contado y en dinero efectivo y el saldo de $ 426.000 dentro plazo un año a medida necesidades negocios sociales lo requieran; y Doña Patricia de

Lourdes Aravena Cárdenas, la suma de $ 450.000 dentro del plazo un año a medida necesidades negocios sociales lo requieran. Dentro de ese mismo plazo esta última se obliga a enterar los $ 50.000 del aporte a que se obligó en pacto social primitivo aún no enterado en arcas sociales, debiendo entenderse prorrogado plazo considerado para estos efectos en pacto social primitivo. De acuerdo modificación introducida los actuales socios quedan con los siguientes aportes de capital ya ingresados o que se ingresan a la caja social en forma y plazo señalados: D. Dagoberto Aravena Vega y Doña María Cecilia Gómez Mujica, la suma de $ 2.700.000 cada uno; y Doña Patricia de Lourdes Aravena Cárdenas, la suma de $ 600.000. c) Las utilidades y pérdidas de Sociedad se distribuirán entre los actuales socios a prorrata del valor de sus aportes, es decir, un 45% para D. Dagoberto Aravena Vega y Doña María Cecilia Gómez Mujica, cada uno de ellos; y para Doña Patricia de Lourdes Aravena Cárdenas un 10%. y d) La administración y uso razón social, les corresponderá a dos socios cualesquiera, quienes anteponiendo a sus nombres y firmas la razón social, obligará a la Sociedad. No obstante socio Dagoberto Aravena Vega queda facultado para representar él solo a Sociedad ante Organismos, Servicios, empresas, corporaciones y demás entidades, de Derecho Público o Derecho Privado, y, en especial ante Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Inspección Provincial del Trabajo, Administradora de Fondos de Previsión, ISAPRES, e Instituto de Normalización Previsional, como también para celebrar contratos de arrendamiento de maquinarias y para cobrar y percibir valores que se adeuden a Sociedad por tales conceptos. En lo no modificado o que no sea incompatible con modificaciones introducidas quedan plenamente vigentes cláusulas pacto social primitivo. Se faculta al portador para inscribir.— Concepción 8 de Febrero de 1990.- Gonzalo Rioseco Martínez, Notario Suplente.-

EXTRACTO

María Zoraida Quilodrán Sanhueza, Notario Público y Conservador Minas, Suplente Titular Renato Laemmermann Monsalves, Colón 571, Talcahuano, certifico: Por escritura pública, 28 Febrero 1990, ante mí, Pablino Gernoel Cárate Salas, industrial, Guillermo Abraham Gárate Díaz, empleado, Jaime Enrique Gárate Díaz, empleado, y Jorge Ernesto Gárate Díaz, empleado, todos domiciliados en Talcahuano, calle Bilbao Nº 404, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: "Industria Conservera Agromar Limitada", pudiendo usar nombre abreviado "INDUSTRIA CONSERVERA AGROMAR LTDA". o "CONSERVERA AGROMAR LTDA".- Objeto: Realización por cuenta propia o ajena de la extracción, pesca o caza de seres u organismos que tengan en el agua su medio normal de vida, la congelación, elaboración y transformación de esos seres u organismos, la explotación de la industria pesquera en general y sus derivados, la elaboración de harina y aceite de pescado y sus derivados: la frigorización de sus productos, cultivos y explotación de toda clase de algas, acuicultura, cultivos en general, fabricación de conservas y de otros productos de consumo humano, animal o de aplicación industrial o agrícola, cuya materia prima sea extraída del océano, los lagos, de sus costas, de los ríos y del agro; la construcción y reparación de embarcaciones adecuadas para la pesca industrial, artesanal y comercial, en general la explotación industrialización, aprovechamiento de toda clase de productos, subproductos y derivados de la riqueza marina, lacustre, fluvial agrícola o frutera.- La sociedad podrá dedicar sus actividades y su capital, total o parcialmente a otros objetivos, relacionados con su giro principal, con el acuerdo de todos los socios.- Administración: Corresponderá al socio Pablino Gernoel Gárate Salas. Capital: $ 100.000.000.- Se entera: Pablino Gernoel Gárate Salas, aporta $ 70.000.000 Contado $ 50.000.000. Saldo de $ 20.000.000 doce meses, fecha esta escritura; Guillermo Abraham Gárate Díaz, Jaime Enrique Gárate Díaz, y Jorge Ernesto Gárate Díaz, aporta cada uno $ 10.000.000. Contado $ 500.000, saldo de $ 9.500.000, tres años contar de esta escritura; Responsabilidad, limitada respectivos aportes. Utilidades y pérdidas proporción aportes. Domicilio Social, ciudad Talcahuano. Duración: diez años, renovable tácita y automáticamente. Demás cláusulas constan escritura extractada.— Talcahuano, 28 de Febrero de 1990.-

EXTRACTO

Jorge Eduardo Caro Ruiz, Notario Público Agrupación Comunas Concepción, Hualqui y Penco, Caupolicán 549, local 12, Concepción, Suplente titular señora María Eugenia Rivera González, certifico: Por escritura pública 8 Febrero 1990, ante Notario Suplente este oficio, Alicia González Vega, señores: Jaime Elías Soto Barriga; y Viviana Felicinda del Carmen Garrido Fernández, ambos Ninhue Nº 624, Cooperativa Aurelio Lamas, Talcahuano, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada a los aportes. Razón social: "Sociedad de Ingeniería Eléctrica, Montaje y Construcción Limitada", nombre fantasía "SIEMOC LTDA." Objeto Social: Consistirá en desarrollo toda clase actividades en campo ingeniería eléctrica, construcción civil, montaje, y electromecánica, la proveeduría y abastecimiento de equipos, maquinarias, aparatos e instalaciones necesarias para la ejecución de tales actividades, por sí o por contratistas o subcontratistas, y todas las demás relacionadas directa o indirectamente con anteriores. Administración y uso razón social: Ambos socios conjunta o separadamente, quienes anteponiendo razón social a sus firmas la representarán amplias facultades. Capital social: $ 2.000.000.- aportando $ 1.000.000.- cada socio, dinero efectivo, ya ingresados caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 3 años contados 1º Enero 1990 renovada tácitamente períodos iguales en forma señalada en escritura social. Domicilio: Talcahuano, sin perjuicio agencias y/o sucursales puedan establecerse resto país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada.— Concepción, 13 de Febrero de 1990.-Jorge Eduardo Caro Ruiz, Notario Suplente. Concepción.-

EXTRACTO

Ramón Peña Jensen, Notario Público Titular, Francisco Chacón 860, Talagante, certifica: que por escritura pública ante mí, 12 de Enero 1990, Fabrizio Lévera Pacetti, Izaga 908 Isla de Maipo; Juan Carlos Atala Ruiz, Islas Galápagos 1783 Santiago; Stefano Lévera Sala, Izaga 908 Isla de Maipo; Miriam del Carmen González Arriagada, Esmeralda 1505-A Talagante; Juan Paulo Labarca Quiroz, Los Plátanos 2071 Departamento H 21 Santiago, por sí y en representación Manuel Santelices Ríos, Esperanza 95 Santiago; René Torres Ramírez, Avenida Santelices 2310 Isla de Maipo; Sergio Eliseo Herrera Cautivo, Manuel Rodríguez 1176 Isla de Maipo; Patricio Antonio Saldaño Vargas, Villa Eusebio Lillo Primavera Sur 240 Isla de Maipo; Avelino Enrique Allendes Villegas, Villa Eusebio Lillo Primavera Sur 230 Isla de Maipo; Marta del Carmen Orellana Sánchez, Armijo 679 Isla de Maipo; Raúl Angel Espinoza Yáñez, Población Santa Ema casa 17 Isla de Maipo; y Elías Humberto Arias Riquelme, Acevedo sin número Isla de Maipo, únicos socios sociedad "Comercial Lévera Limitada", inscrita fojas 54 vuelta número 51 Registro Comercio Talagante 1988, modifican estatutos siguientes términos: Se retiran de sociedad Juan Paulo Labarca Quiroz y Manuel Tomás Santelices Ríos, representado por el primero, cediendo sus derechos sociales ascendentes a 2% cada uno a socio Fabrizio Lévera Pacetti. Precio cesión $ 55.000 cada uno de derechos sociales, pagados contado. Sustituyen cláusula quinta pacto social. Nueva, términos generales expresa: Capital sociedad: $ 2.500.000 aportados siguiente forma: a) Fabrizio Lévera Pacetti $ 1.600.000; b) Carlos Atala Ruiz $ 175.000; c) Stefano Lévera Sala $ 225.000; d) Miriam del Carmen González Arriagada $ 50.000; e) René Torres Ramírez $ 75.000; f) Sergio Herrera Cautivo $ 75.000; g) Patricio Antonio Saldaño Vargas $ 75.000; h) Avelino Enrique Allendes Villegas $ 50.000; i) Marta del Carmen Orellana Sánchez $ 75.000; j) Raúl Angel Espinoza Yáñez $ 50.000; k) Elías Humberto Arias Riquelme $ 50.000, todos pagados y enterados. Modifica cláusula sexta siguiente forma: Utilidades y pérdidas se repartirán entre socios siguiente proporción: a) 64% para socio Fabrizio Lévera Pacetti; b) 7% para socio Carlos Atala Ruiz; c) 9% para socio Stefano Lévera Sala; d) 2% para socia Miriam del Carmen González Arriagada; e) 3% socio René Torres Ramírez; f) 3% socio Sergio Eliseo Herrera Cautivo; g) 3% socio Patricio Antonio Saldaño Vargas; h) 2% socio Avelino Enrique Allendes Villegas; i) 3% socia Marta del Carmen Orellana Sánchez; j) 2% socio Raúl Angel Espinoza Yáñez; k) 2% socio Elías Humberto Arias Riquelme. En lo no modificado, vigente pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada.— Talagante, 1 de Marzo de 1990. Ramón Peña Jensen, Notario Público Talagante.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: por escritura pública hoy, ante mí, doña Rosa Gladys Ampuero Barría, Panamericana 150, Puerto Montt, don Raúl Alejandro Vidal Ampuero, y don Jorge Eduardo Vidal Ampuero; ambos Compañía 1675, Dep. 46, Santiago, constituyen sociedad colectiva comercial responsabilidad limitada. Razón social "Transportes Vidal Hermanos Limitada", nombre fantasía "TRANSVIHER LIMITADA". Objeto: explotación de empresas de transporte de personas, carga y encomiendas, transporte internacional de pasajeros, carga y encomiendas, sin perjuicio demás negocios socios convengan. Administración uso razón social los tres socios, separada e indistintamente. Capital: $ 1.600.000.— aportados Rosa Gladys Ampuero Barría $ 600.000.— Raúl Alejandro y Jorge Eduardo Vidal Ampuero $ 500.000.— cada uno, todos en dinero efectivo enterado en caja social.— Socios limitan responsabilidad monto aportes. Domicilio: Coyhaique. Sociedad rige esta fecha.— Duración: 5 años renovable períodos 3 años, si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social 6 meses antes fin período en curso. Otras estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 7 Marzo 1990.— Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario titular 7ª Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Alejandro Eduardo Aldunce Silva, Juan Carlos Almonacid Oyarzún, Armando Guillermo Amaya Bahamondez, Juan Luis Avila Peralta, Luis Ernesto Baeza Fuentes, Víctor Guillermo Badilla Cornejo, Fernando Iván Casado Araya, Patricia Nelly Candia Díaz, Luis Enrique Clavero Zúñiga, Bernardo Antonio de la Torre Méndez, Yamara Angela Díaz Banda, José Henríquez Muñoz, Justo Abel Fuentealba Inzunza, Iván Orlando González Labrín, Víctor Emilio Hernández Lara, Héctor Daniel Hevia Dávila, Domingo Rolando Huenteleo Arteaga, Agustín Osvaldo Pardo Pinto, Alfredo Eugenio Peña Salazar, Darwin Mario Pérez Flores, Luis Alfonso Pizarro Leyton, Omar Enrique Plaza Tapia, Daniel Enrique Quilapán Chávez, René del Carmen Saavedra Ortiz, Gabriel Alberto Salgado Rojas, Patricio Enrique Sepúlveda Zurita, Félix Jesús Yáñez Lara, Gustavo Enrique Yáñez Yáñez, Patricio Alfredo Vega Montenegro, Juan Guillermo Zumarán Delgado, Susana del Pilar Castillo Alcalde, todos Dieciocho 267-A, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Sociedad tendrá como objeto la adquisición de taxibuses y/o buses destinados a explotarlos en el transporte de pasajeros de la movilización colectiva urbana. A tal efecto, podrá comprometer con instituciones bancarias o financieras créditos en monedas nacionales o extranjeras para posibilitar la adquisición de los vehículos mencionados. Dentro de estas finalidades, organizará

Municipalidad de Santiago

PROPUESTA PUBLICA

Llámase a Propuesta Pública para los trabajos de "Pavimentación de Calzada y Aceras de calle Carlos Medina" a los contratistas inscritos en 3ra. Categoría o superior, Especialidad Nº 7 "Pavimento de Hormigón de Cemento", o bien 3ra. Categoría o superior en el Registro de Obras Mayores 3 O.C. del Ministerio de Obras Públicas.

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios sin reajuste ni anticipo.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: A contar del día 12.03.90, desde las 09.00 hasta las 14.00 hrs., en Santo Domingo Nº 916, piso 11, Oficina de Partes, y hasta las 14.00 hrs. del día 21.03.90.
CONSULTAS: Por escrito hasta las 14.00 hrs. del 19.03.90, y las aclaraciones se darán desde el día 21.03.90, en Santo Domingo Nº 916, piso 11, Oficina de Partes.
FECHA DE APERTURA: 26 de Marzo de 1990, a las 10.00 hrs., en Santo Domingo Nº 916, piso 11, Sala de Reuniones Dirección de Pavimentación.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.538.305.-
VALOR ANTECEDENTES: $ 2.500 (Dos mil quinientos pesos).

(12) EL ALCALDE

la infraestructura adecuada a la atención y mantención de los móviles señalados. Razón social "Sociedad de Trabajadores e Inspectores, Administrativos y Auxiliares del Transporte Ovalle Negrete Número Dos", nombre fantasía "SIADATON LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá a Juan Guillermo Zumarán Delgado y Fernando Iván Casado Araya, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo razón social a sus firmas, la representarán con facultades estipuladas en escritura extractada. Capital social $ 10.000.011, aportado siguiente manera: $ 2.500.026, en dinero efectivo ya ingresado en caja social en proporción de $ 80.646, por cada socio; $ 80.645, aportado por cada socio al cabo de 60 días, contados desde esta fecha; $ 80.645, que deberán ingresar cada socio en caja social, 90 días después de firma de escritura; $ 80.645, al cabo de 4 meses que deberán ingresar cada uno de los asociados. Socios limitan su responsabilidad hasta monto sus respectivos aportes. Duración sociedad 5 años, a contar esta fecha, renovable por períodos iguales, según forma estipulada en escritura extractada. Domicilio social Santiago.— Santiago, 5 Marzo 1990.— A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Norma López González, Notario Santiago, suplente titular 1ª Notaría, Ñuñoa, don René J.T. Martínez Miranda, con oficio calle Domingo Faustino Sarmiento 55, certifica: Por escritura 22 Enero 1990, ante mí, los señores Roberto Salomón Gutter Boim, Bilbao 2560, Depto. A, Providencia y Esteban Demetrio Valiente Araya, Purén 1389, Las Condes, ambos Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, al monto respectivos aportes.— Razón social: "Publicidad y Sistemas de Información Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "GOTICA LTDA.".— Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios indistintamente, pero para obligar a la sociedad se necesitará la firma de ambos socios en conjunto según facultades indicadas cláusula 4ª.— Objeto: Prestaciones de servicios de publicidad, actuando como agente, editando revistas y folletos y en general desarrollo sistemas computacionales y capacitación; importación y comercialización otros relacionados directa o indirectamente giro publicidad e informática, así como la enseñanza en el uso, manejo y reparación equipos computacionales, pudiendo común acuerdo socios dedicarse a otras actividades.— Capital: $ 1.000.000 que socios aportan por iguales partes y enteran dinero efectivo caja social.— Duración: 4 años contado fecha escritura, prorrogable períodos iguales y sucesivos 4 años, si ninguno socios manifestare voluntad en contrario.— Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales establezcan dentro del país o extranjero.— Demás estipulaciones constan en escritura extractada.— Santiago, 22 de Enero de 1990.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público, 9a Notaría de Santiago, Teatinos 271, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Sergio Darío Augusto Enríquez Essmann y Carolina Alejandra Araneda González, ambos San Damián 735, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, bajo razón social "Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria Santa Carolina Limitada", pudiendo usar nombre de fantasía "SANTA CAROLINA LTDA.", para todos efectos legales, cuyo uso y administración sociedad corresponderá exclusivamente a socio Sergio Darío Augusto Enríquez Essmann.- Objeto: invertir en toda clase de bienes muebles corporales o incorporales: bienes inmuebles; administrarlos y percibir sus frutos; adquirir toda clase de acciones o derechos en sociedades de cualquier naturaleza; bonos o debentures; todo tipo de valores mobiliarios y efectos de comercio en general; como asimismo, el desarrollo de cualquier negocio que los socios acuerden relacionados directamente con los anteriores.- Capital: $ 13.282.606.- que enteran, pagan y aportan: a) Sergio D.A. Enríquez E., $ 7.172.606.- que entera aportando en dominio a sociedad, 70.000 acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.: $ 3.290.000 y cediendo derechos en promesa de c/v con Sociedad Inmobiliaria Las Bandurrias Limitada: 3.882.606.- b) Carolina A. Araneda G. $ 6.110.000.- valor de aporte en dominio de 130.000 acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.- Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes.- Plazo: 3 años, renovables automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 1 año, salvo voluntad en contrario de un socio, manifestada en forma que establece escritura extractada.- Domicilio: Santiago.— Santiago, 22 Febrero 1990.— F. Opazo L., N.P.

EXTRACTO

Benita González Aracena, Suplente de Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21a. Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí: Gerardo Guillermo Zamora Pérez y Marta Cecilia Lira Ramírez, ambos Las Dalias 2578, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Objeto: compra, venta comercialización y distribución al por mayor y al detalle, la importación y exportación de toda clase de productos o servicios; representación de empresas, marcas, productos o servicios nacionales o extranjeros; compra, venta, adquisición, enajenación, arrendamiento y en general, realización toda clase actos y contratos relativos o relacionados con bienes raíces; división, subdivisión y urbanización de dichos bienes, como también la administración y explotación por cuenta propia y ajena de los mismos y en general, el desarrollo, ejecución y promoción, de toda clase de negocios inmobiliarios; también sociedad podrá realizar cualquier otra clase de actividades y negocios que acuerden socios, estén o no aquellas relacionadas con giro principal de sociedad.- Razón social: Comercial e Inmobiliaria Tamegal Limitada y nombre fantasía Tamegalco Ltda.- Domicilio: Santiago.- Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente socio Gerardo Guillermo Zamora Pérez.- Capital: $ 1.000.000.- que será aportado: Guillermo Zamora Pérez aportará $ 900.000.- enterando este acto $ 450.000.- y saldo a medida necesidades lo requieran plazo tres años. Marta Cecilia Lira Ramírez aportará $ 100.000.- enterando este acto $ 50.000.- y saldo a medida necesidades sociales lo requieran plazo tres años.- Responsabilidad limitada aportes.- Duración: cinco años, esta fecha, renovables tácita y automáticamente períodos iguales, a menos alguno socios decida ponerle término por escritura pública subinscrita margen inscripción social Reg. Comercio, con seis meses anticipación plazo duración o prórroga.- Sociedad no se disolverá por muerte uno socios, sino que continuará con sus herederos.— Santiago, 19 Febrero 1990.— B. González A., Not. Supl.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público, Titular 18a. Notaría Santiago, Bandera 341, 7º piso, certifica: Que por escritura pública hoy ante mí, señores Hugo Orlando Vásquez Fernández, Las Encinas 61, Estación Central, y Patricia Muller Zañartu, Pirineos 2012, Providencia, constituyen sociedad responsabilidad limitada bajo razón social "Constructora Futuro Verde Limitada", Objeto Sociedad: La construcción y reparación de edificaciones y otras obras civiles, diseño y realización de jardines y áreas verdes en general, como también la ejecución de toda actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior y otras que los socios unánimemente acuerden. Administración social y uso razón social corresponderá a ambos socios individual e indistintamente, amplias facultades, debiendo actuar conjuntamente al ejercer facultades especiales señaladas en escritura. Capital social $ 1.860.000, aportados y pagados siguiente forma: a) Hugo Orlando Vásquez Fernández, $ 930.000.- pagados mediante aporte en dominio diversas maquinarias y otros individualizados en inventario protocolizado esta Notaría bajo número cuatro esta fecha, avaluados en $ 810.000, y con $ 120.000, dinero efectivo contado, este acto ingresado caja social; b) Patricia Muller Zañartu, $ 930.000, mediante aporte vehículo individualizado pacto social, avaluado $ 750.000, y con $ 180.000, contado dinero efectivo, aportados este acto caja social. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Duración social: 3 años a contar esta fecha, renovándose dicho plazo períodos sucesivos e iguales, si ninguno socios manifiesta intención ponerle término final período en curso, por escritura pública anotada margen inscripción pacto social, con anticipación mínima 6 meses al vencimiento respectivo período. Domicilio social: Santiago.- Santiago, 26 Febrero 1990.- P. Zaldívar M., Not.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Aldunate 1200, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Dn. Rainer Lothar Paul Donarski Schulz, Las Dalias 372, Población Sindempart, Coquimbo, en su calidad de único heredero universal de los socios fallecidos Dñ. Hilda o Hilde Edith María Schulz Schulz y Walterio o Walter Metz Levy, de la sociedad "Walter Metz y Compañía Limitada", inscrita a fs. 3.114 Nº 1.463 del Registro de Comercio del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, ratificó la disolución anticipada de la nombrada sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1980, pactada por los antes nombrados socios, en escritura pública otorgada con fecha 26 de Septiembre de 1980 ante el Notario de Santiago, sede Ñuñoa, Dn. René J.T. Martínez Miranda. Además de la disolución de la sociedad, la ratificación comprende el acuerdo de conservar todos los bienes sociales en común entre sus dos primitivos socios y se declara que entre dichos bienes debe comprenderse también la propiedad constituida por el local Nº 8, ubicado en el primer piso del edificio signado con el Nº 18 por calle Domingo Faustino Sarmiento, de la Comuna de Ñuñoa, Santiago, que procede registrar en común a nombre de los socios arriba mencionados y a continuación a nombre de D. Rainer Lothar Paul Donarski Schulz, como único heredero universal de dichos bienes. Otras estipulaciones, en escritura extractada.— Coquimbo, 30 de Enero de 1990. Oscar Suárez Alvarez, Notario.

EXTRACTO

Alina Morales Tórtora, Notario Público Titular, La Ligua, Uribe Nro. 150, Certifica: Por escritura de hoy ante mí, señores: Graciela Aedo Quiroz, Parcela San Sebastián, Maitencillo y René González Pradenas, Camino Viejo S/N, Maitencillo, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo razón social "González y Cía. Limitada". Administración y uso de razón social corresponderá a los dos socios en conjunto. Capital social $ 1.140.000,00 aportados siguiente forma: a) Doña Graciela Aedo Quiroz $ 570.000,00 en dinero efectivo ingresado en caja social; b) Don René González Pradenas equivalente a $ 570.000,00 en maquinarias según detalle escritura; Objeto de sociedad, fabricación, reparación, comercialización de muebles y toda otra actividad relacionada con lo anterior y compraventa en general. Sociedad empezará a regir a contar de 21 de Febrero de 1990 y tendrá duración de 5 años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta voluntad de ponerle término en forma señalada en escritura.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- La Ligua, 23 de Febrero de 1990.-

EXTRACTO

Jorge Soto Troncoso, Notario Público suplente de Olimpia Schneider Moenne Loccoz, titular 31ª Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifico escritura hoy ante mí, Héctor Camilo Benedetto y Horacio Casalaspro, ambos José Joaquín Vallejos 1345, San Miguel, de paso ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, objeto importación, exportación, venta, distribución, comercialización artículos cueros, pieles, marroquinería, calzado, artefactos y accesorios, iluminación, lámparas, ampolletas y toda clase materiales eléctricos, calefacción y del hogar; Razón social "Benedetto y Casalaspro Limitada", nombre fantasía Noi Ltda. cuyo uso y representación sociedad tendrá Héctor Camilo Benedetto; capital $ 1.000.000 aportado iguales partes enterado mercaderías indicadas inventario; plazo tres años desde esta fecha renovable automáticamente períodos iguales, si ningún socio expresa voluntad contraria en escritura pública anotada margen inscripción social anticipación mínima seis meses fecha término plazo curso; domicilio Santiago. Santiago, 26 Febrero 1990.-

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, Titular, Los Andes, Maipú 320, certifica: Por escritura de hoy, otorgada ante mí, señores Alberto Alegría Catan Farah; Alberto Salvador Catan Gouhaneh y Felipe Alejandro Catan Gouhaneh, todos domiciliados Freire 318, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será "Agromercial Catan Limitada". Objeto: corretaje de productos agrícolas, representaciones, consignaciones; corretajes de propiedades y de bienes y servicios, ya sea agrícolas, comerciales, industriales y de transporte; compraventa de maquinaria agrícola y vehículos en general como la celebración de todo otro acto de comercio. Administración y uso de razón social corresponderá a socio Alberto Alegría Catan Farah. Capital: $ 600.000.- aportado por socios por partes iguales y que se entera ingresando en caja social $ 50.000.- cada uno y con $ 150.000.- que cada socio ingresará en dinero efectivo en plazo de seis meses a contar fecha presente escritura. Plazo: 2 años a contar presente escritura plazo prorrogable por igual período si ninguno de los socios manifiesta ponerle término con formalidades expresadas en escritura que se extracta. Demás estipulaciones en escritura extractada. Los Andes, 22 de Febrero de 1990.- Marta Rivas Schulz, Notario Público, Los Andes.

EXTRACTO

Marco Antonio Soffia Bakovic, Suplente del Titular Undé-

cima Notaría Santiago don Alvaro Bianchi Rosas, Doctor Sótero del Río N° 322, certifica: que por escritura pública hoy ante mí, Fernando José Aguiló Gaete, "Agrícola San Fernando Sociedad Colectiva Civil", ambos domiciliados en Avda. Apoquindo N° 4269, Depto. 101, y Juan Luis Claramunt Guerra, domiciliado en Walker Martínez N° 2880, modificaron sociedad "Forestal San Lucas Limitada", en el sentido de que se retira de la sociedad don Juan Luis Claramunt Guerra al ceder totalidad de sus derechos a don Fernando José Aguiló Gaete, quien los adquirió para sí e ingresa a ella como nuevo socio. En lo demás queda vigente pacto social primitivo.- Santiago, 16 de Febrero de 1990. M.A. Soffía B. Notario Suplente.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular de la Décima Octava Notaría Santiago, Bandera 341, of. 756, certifica: por escritura esta fecha, René Olivares Gutiérrez, Carlos López Adaros y Alfredo Lucero Jiménez, domiciliados en Av. Providencia N° 365, modificaron sociedad "Ingeniería y Planificación Limitada" siguiente forma: a) Deja de ser socio Carlos López Adaros; b) Ingresa como socio Alfredo Lucero Jiménez; C) Capital social: $ 100.000.- aportado 90% René Olivares y 10% Alfredo Lucero; d) Administración y uso razón social corresponderá a René Olivares.- Santiago, 5 de febrero 1990.- P. Zaldívar M.- Not.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular de la Décima Octava Notaría Santiago, Bandera 341, of. 756, certifica: por escritura esta fecha, René Olivares Gutiérrez, Carlos López Adaros y Alfredo Lucero Jiménez, domiciliados en Av. Providencia N° 365, modificaron sociedad "Ingeniería, Planificación y Construcciones Limitada" siguiente forma: a) Deja de ser socio Carlos López Adaros; b) Ingresa como socio Alfredo Lucero Jiménez; C) Capital: $ 200.000.- aportado 90% René Olivares y 10% Alfredo Lucero; d) Administración y uso razón social corresponderá a René Olivares.- Santiago, 5 de febrero 1990.- P. Zaldívar M.- Not.-

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de Santiago, con oficio en Morandé N° 279, Santiago, certifica: que por escritura ante mí de 5 de Marzo de 1990 don Gabriel Délano Ortúzar y don Ricardo Délano Ortúzar, ambos factores de comercio y domiciliados en Avda. El Bosque Norte N° 0355, Las Condes, don Jaime Patricio Lagos Droguett, factor de comercio, Helvecia N° 270, Las Condes, y doña Paulina De La Cuadra Guzmán, periodista, El Cántaro N° 6575, Las Condes, todos los domicilios de Santiago, modifican la sociedad "Transportes El Bosque Limitada", "TAXIFLET LIMITADA", constituida por escritura pública otorgada el 10 de Diciembre de 1987 ante el Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, inscrita a fs. 26.606 N° 15.318 en el Registro de Comercio de Santiago de 1987. Modificaciones consisten: Don Jaime Patricio Lagos Droguett vende la totalidad de sus derechos sociales, ascendentes al 25%, a don Gabriel Délano Ortúzar. Doña Paulina De La Cuadra Guzmán vende la totalidad de sus derechos sociales, ascendentes al 25%, a don Ricardo Délano Ortúzar. Unicos socios de la compañía, en consecuencia, Sres. Gabriel y Ricardo Délano Ortúzar, cada uno de ellos con un 50% de derechos sociales y limitando su responsabilidad al monto de sus aportes. Se modificó la cláusula primera del estatuto social, la cual queda como sigue: "Primero: La razón social es "Transportes El Bosque Limitada" y podrá usar para efectos bancarios y de propaganda la expresión "TELEFLET LIMITADA", con la que se obligará a la sociedad de la misma manera que si actuara con su razón social íntegra". Se modificó la cláusula séptima de los estatutos, la cual queda como sigue: "Séptimo: La representación y administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios". Sin perjuicio de lo anterior, en escritura extractada se establecen facultades de los administradores y aquellos actos y contratos que requieren de la concurrencia de ambos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de Marzo de 1990. Kamel Saquel Zaror, Notario Público de Santiago.

EXTRACTO

Víctor Manuel Correa Valenzuela, Notario Público Santiago, Matías Cousiño N° 166, Certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, Marcela del Carmen Morales Zúñiga, Colicheo N° 1789, Las Condes; Miguel Angel Albornoz Silva, Andrés Marambio N° 3876, Conchalí; María Nelly Pinto Araya, Parcela N° 2 San Agustín, Calera de Tango, y Ana del Carmen Rodríguez González, Pirihueico N° 2640, San Miguel, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto aportes socios. Nombre: "Sociedad Centro de Salud Especializado Vida Dial Limitada", pudiendo usar fines comerciales, legales, tributarios y bancarios, nombre fantasía "VIDA DIAL LTDA.". Domicilio: Santiago. Administración y uso razón social: corresponderá a cualesquiera dos de los socios conjuntamente. Capital: $ 400.000.- aportado por los socios con $ 100.000.- cada uno, que enterará en dinero efectivo dentro plazo un año, de acuerdo a necesidades sociales. Objeto: formación, administración y/u operación de uno o más Centros de Salud Especializado, con el equipamiento e infraestructura adecuados para otorgar atención de Salud en los Niveles Primario, Secundario y Terciario, especialmente en el tratamiento de problemas de insuficiencia renal, como asimismo, otros que los socios acordasen, comprendiéndose dentro de los objetivos sociales, la celebración de todos los actos y contratos necesarios para la consecución del objetivo social. La sociedad podrá también dedicarse a otros negocios o actividades de origen diverso, previo también el acuerdo de los socios. Duración: 5 años, desde 1° Marzo 1990, prorrogables sucesivos períodos un año, si socios no manifestaren voluntad contraria, mediante escritura pública anotada margen inscripción social y carta certificada dirigida domicilios socios, a lo menos, seis meses antes vencimiento período respectivo.

Banco de Santiago

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta General Ordinaria a los accionistas del Banco de Santiago para el día 14 de Marzo de 1990, a las 10:00 horas, que tendrá lugar en la sala del Cine Gran Palace ubicada en calle Huérfanos N° 1176, en Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

1.— Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1989 y reparto de un dividendo de $ 0,2701326 por cada acción preferente de la "Serie B" emitida, que resulta de tales Balance General y Estado de Resultados y que corresponde pagar de acuerdo con la Ley N° 18.401 y los estatutos sociales.
2.— Elección de los 9 miembros del Directorio, para ejercer sus funciones por el período estatutario de 3 años.
3.— Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 1990.
4.— Designación de dos firmas evaluadoras, de entre aquellas registradas en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, para los efectos de la clasificación obligatoria de riesgo de los valores de oferta pública a que se refieren los artículos 76 y 94 de la ley N° 18.045.
5.— Fijación de cuantía de remuneraciones del Directorio que corresponde efectuar anualmente a la Junta.
6.— Información operaciones art. 44 Ley N° 18.046.
7.— Demás materias propias de Juntas Ordinarias que legalmente correspondan.

PUBLICACION DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1989

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 N° 4 de la Ley General de Bancos, se deja constancia que el Balance General, Estado de Resultados e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1989, fueron publicados en el diario "El Mercurio" de Santiago, en su edición del día 12 de Febrero de 1990.

EL PRESIDENTE

PARTICIPACION DE ACCIONISTAS EN LA JUNTA

Podrán participar en la Junta arriba convocada, con los derechos que la Ley y los estatutos les otorgan, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas hasta el día 8 de Marzo de 1990, inclusive.

CALIFICACION DE PODERES PARA LA JUNTA

Para los efectos de la calificación de poderes prevista en el artículo 65 N° 13 de la Ley General de Bancos, los poderes que otorguen los accionistas para hacerse representar en la Junta antes convocada deberán ser presentados en el Departamento Acciones del Banco de Santiago, situado en calle Bombero Adolfo Ossa N° 1010, oficina 201, en Santiago, y recibidos en dicho Departamento, a más tardar a las 10.00 horas del día 13 de Marzo de 1990.

En el proceso de calificación de poderes, la Superintendencia por medio de su delegado o delegados, solamente considerará los poderes que se hayan presentado en la forma y dentro del plazo señalado precedentemente.

El proceso de calificación se efectuará a las 16:00 horas del día recién indicado, en el mismo Departamento Acciones señalado.

REPARTO DE DIVIDENDO A ACCIONISTAS DE LA "SERIE B"

Aprobado que sea el Balance General y Estado de Resultados sometido a la Junta de Accionistas arriba convocada y una vez terminada ésta, se procederá al pago de dividendo que corresponda en el local de la Sucursal Ahumada del Banco de Santiago, situada en Paseo Ahumada N° 170, subsuelo, en Santiago, o bien a través de las Sucursales Regionales del Banco para los accionistas residentes fuera de la Región Metropolitana.

Según lo dispuesto en la Ley, tendrán derecho a dicho dividendo los accionistas de la "Serie B" inscritos en el Registro de Accionistas hasta el día 8 de Marzo de 1990, inclusive.

(26-5-12) EL GERENTE GENERAL

Director: Enrique Menchaca Salgado.
Representante Legal: Myriam Fliman Cohen.
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación" S.A., Agustinas 1269 — Casilla 81-D. Santiago.

Caso fallecimiento un socio, sociedad seguirá subsistiendo con herederos socio fallecido. Santiago, 06 Marzo 1990. V. M. Correa.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario de Santiago, Titular de la 39ª Notaría, Compañía 1312, Certifico: Por escritura pública, fecha hoy, ante mí, doña Ilia Raquel del Pilar Arroyo Villanueva, Alameda 580, Dep. 609, Santiago, y doña María Emilia Aliste Echeverría, Avenida Huáscar 417, Maipú, constituyeron una sociedad responsabilidad limitada monto aportes.- Razón Social: "**Lavandería Lavazul Limitada**", con nombre fantasía, "LAVAZUL LTDA.". Objeto: Será explotar el ramo de lavandería y cualquier otra actividad similar o conexa; como también efectuar operaciones de comercio exterior u otras que ambas socias acuerden por escrito. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambas socias conjuntamente.- Capital Social: $ 4.000.000 aportados y enterados por socias con la suma de $ 2.000.000 cada una, al contado en efectivo e ingresado en caja social. Además aportan su industria personal. Vigencia: Sociedad empezará a regir fecha pacto constitutivo y durará 3 años entendiéndose renovada automáticamente períodos iguales y sucesivos salvo manifestación voluntad conforme expresado escritura. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 1º de Marzo de 1990.

Rectificaciones Notariales

EXTRACTO

Enrique Herrera Silva, Notario Público Concepción, Rengo 444, certifica: En extracto sociedad "**Constructora Ferga S.A.**", nombre fantasía "CONTRUCTORA FERGASA S.A.", constituida por escritura ante mí, 11 enero 1990, inscrito fs. 107 Nº 71, Registro Comercio Concepción 1990, publicado Diario Oficial 22 enero 1990, se incurrió en omisión forma suscripción y pago capital sociedad, rectificándose forma siguiente: Capital $ 5.000.000, expresado 5.000 acciones sin valor nominal, suscrito y pagado siguiente manera: Fernando Joaquín García García, suscribe 3.350 acciones por $ 3.350.000, paga 1.000 acciones $ 1.000.000; Ana María Gómez Carrasco, suscribe 925 acciones, por $ 925.000, paga 400 acciones $ 400.000; Guillermo Saúl Castillo Von Bennewitz, suscribe 625 acciones por $ 625.000, paga 200 acciones $ 200.000; Ricardo Fernando Gómez Carrasco, suscribe y paga 100 acciones por $ 100.000, todos en dinero efectivo; saldos respectivos se pagarán dentro 6 meses desde fecha escritura. Concepción, 7 de marzo de 1990. Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43a. Notaría Santiago, Morandé 243, rectifica extracto rectificatorio "**Sociedad Agrícola y Ganadera Santa Alicia Limitada**", publicado D.O. Nº 33.614 de 7/3/90, en sentido que nombre socia es María Alicia Parot Smits.— Santiago, 9 Marzo 1990.— Juan Ricardo San Martín Urrejola.-

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 322, rectifica extracto sociedad anónima cerrada "**Valle del Maule S.A.**", nombre fantasía "Fruxport S.A." aparecido Diario Oficial de 20 de enero de 1990, página 12, 1era. y 2a. columnas, en el sentido de que el objeto de ella es el siguiente: la comercialización, en el país o en el extranjero, productos agrícolas, frutícolas, apícolas y silvo agropecuarios, en consecuencia, la Sociedad podrá adquirir, comprar, vender, industrializar, exportar e intermediar; los productos mencionados, por cuenta propia o ajena y para estos efectos podrá celebrar convenios, actos o desarrollar actividades relacionadas con el objetivo social en cualquiera de sus formas y, en general, ejecutar actos comerciales de su giro o de cualquier otros ramos que el directorio acuerde en los cuales se podrá celebrar toda clase de actos y contratos mercantiles o administrativos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales.— Curicó, 8 Marzo 1990.-

Publicaciones Judiciales

NOTIFICACION

Duodécimo Juzgado Civil Santiago, por resolución 17 enero 1990 en Convenio Judicial Preventivo Coexport S.S. rol 33.473, túvose por verificado crédito de Transporte por Containers S.A. por $ 1.527.297. más intereses, notifícaseles a acreedores y fallido.- María Elisabet Schürmann M. Secretaria Titular.

Quiebras

NOTIFICACION

Quiebra: "Sociedad Promotora de Servicios de Salud Ltda. y Cía. C.P.A.". Séptimo Juzgado Civil de Valparaíso. Por resolución de fecha seis de Marzo de 1990, se citó a Junta Extraordinaria de Acreedores para el día 19 de Marzo de 1990, a las 9:30 horas, en Roger de Flor Nº 2736, Santiago, a objeto de tratar los siguientes puntos: 1. Reparto final de fondos, 2. Aprobar últimos gastos de administración de la quiebra, 3. Aprobar cuenta final de administración. Secretaría.

NOTIFICACION

Quiebra: Industrializadora de Alimentos Limitada, Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago. Se amplía nómina de créditos verificados en forma ordinaria publicada con fecha 5 de enero de 1990 con los siguientes créditos: A.F.P. Provida S.A. $ 1.763.565 más reajustes, intereses y multas art. 2472 Nº 6 C.C.; Banco BHIF preferencias Art. 2477 C.C. inmueble Villa Alemana; prenda mercantil; prenda sin desplazamiento y prenda industrial. Alberto Serrano Valdés. $ 4.363.392 art. 2472 Nº 5 y 8 C.C. Secretaría.

NOTIFICACION

Quiebra Papeles Sudamérica S.A., 25º Juzgado Civil de Santiago. El Síndico presentó proposición de Séptimo Reparto Provisorio de Fondos de la fallida que beneficia a acreedor preferente prendario e hipotecario. Artículos 2.474 y 2.477 del Código Civil reconocido, que corresponde al 0,385808% de su crédito reconocido, lo que solicito tener por aprobado si no fuere objetado dentro de tercero día. El tribunal resolvió. Santiago, 8 de marzo de 1990. Agréguese a los autos y notifíquese.- La Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra: Fermín Díaz e Hijo, Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago. Por resolución de fecha 19 de Enero de 1990 se tuvo por presentada Cuenta Definitiva, cuyo extracto es el siguiente: Ingresos: $ 2.875.171, Egresos: $ 2.838.077. Provisión fondos para gastos finales: $ 37.094. La Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra:Sociedad Comercial M.C.M. Maderas y Materiales de Construcción. Quinto Juzgado Civil de Santiago. Por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1989 se tuvo por presentada la Cuenta Definitiva, cuyo extracto es el siguiente: Ingresos $ 23.298.059. Egresos: $ 23.234.268. Provisión fondos para gastos finales: $ 63.791. La secretaria.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Juzgado de Letras de Menores de Copiapó, autos rol Nº 11.512, adopción plena, menor Miguel Angel Hernández Villegas, nacido el 26 de Febrero de 1988, inscripción Nº 841 Registro S de 1988, oficina de Copiapó, hijo de Verónica Susana Villegas Villegas y padre no compareciente, se decreta notificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 18.703.- Luis Marín Vallejo. Secretario (S). Copiapó, Febrero 9 de 1990.

MUERTE PRESUNTA

(Tercera Citación)

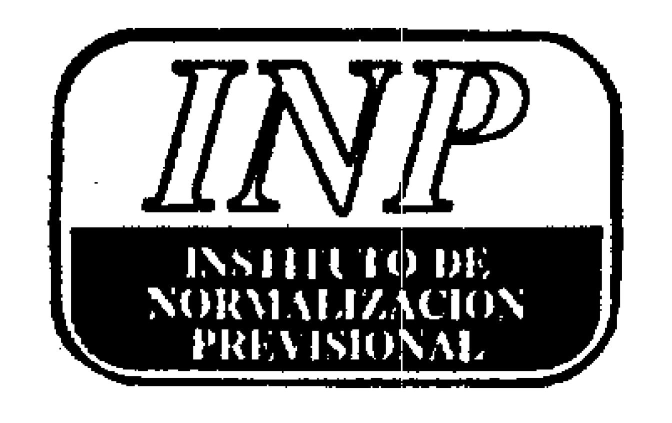
Ante Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, con sede en Viña del Mar, en autos sobre muerte presunta, rol 2.221, se ha ordenado citar por tercera vez a don **Pedro René Arancibia**, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado Civil San Miguel ordenó 3ª citación desaparecido don **Jorge Alejandro Díaz Espinoza**, bajo apercibimiento declararlo muerto presuntivamente. Rol Nº 176-89. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado Civil de San Miguel, en causa rol Nº 558-88, ordenó citar por segunda vez al desaparecido **Alejandro Edison Riquelme Acevedo**, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. La Secretaria.



Instituto de Normalización Previsional

Postulantes Seleccionados para Viviendas

De acuerdo al Llamado a Concurso realizado entre el 16 de Octubre y el 09 de Noviembre de 1989, la siguiente es la nómina de seleccionados para optar a viviendas del I.N.P. (Ex EMPART):

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
ARICA					
POBL. CHINCHORRO NORTE — ROBINSON ROJAS Nº 3465, BLOCK B-4, DEPTO. 37					
1.—	Carvallo Navarro, Eduardo Arnaldo.	600	450	2.504	3.554
2.—	Muñoz Ibarra, Julio Eduardo.	1.100	200	2.087	3.387
3.—	Donoso Quezada, José Alejandro.	700	—	2.190	2.890
4.—	Escobedo Alarcón, Carlos Raúl.	500	200	2.087	2.787
5.—	Manns Grunewaldt, Ingrid Frida.	300	100	2.000	2.400
POBL. CHINCHORRO NORTE — ROBINSON ROJAS Nº 3465, BLOCK B-4, DEPTO. 53					
1.—	Pacheco, César Osvaldo.	1.740	100	4.956	6.796
2.—	Carvallo Navarro, Eduardo Arnaldo.	600	450	2.504	3.554

(Sigue en la Página 18)

Instituto de Normalización Previsional (De la Página 17)

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
3.—	Muñoz Ibarra, Julio Eduardo.	1.100	200	2.087	3.387
4.—	Donoso Quezada, José Alejandro.	700	—	2.190	2.890
5.—	Manns Grunewaldt, Ingrid Frida.	300	100	2.000	2.400

POBL. CHINCHORRO NORTE — ROBINSON ROJAS N° 3473, BLOCK B-3, DEPTO. 42

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Lemo Catalán, Carlos Blas.	550	—	4.000	4.550
2.—	Carvallo Navarro, Eduardo Arnaldo.	600	450	2.504	3.554
3.—	Muñoz Ibarra, Julio Eduardo.	1.100	200	2.087	3.387
4.—	Donoso Quezada, José Alejandro.	700	—	2.190	2.890
5.—	Manns Grunewaldt, Ingrid Frida.	300	100	2.000	2.400

ANTOFAGASTA

EDIF. TORRE EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC — AVDA. ARGENTINA N° 33, DEPTO. 1806

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Quezada, María Nolberta.	1.750	—	9.963	11.713
2.—	Reyes Peredo, Waldo	790	200	2.087	3.077
3.—	Tapia Díaz, Ana.	1.450	100	1.043	2.593
4.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365
5.—	Castillo Fernández, Mario Arturo.	1.050	100	—	1.150

EDIF. TORRE EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC — AVDA. ARGENTINA N° 33, DEPTO. 2006

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Cortés Marín, Guido Fredy.	730	600	1.565	2.895
2.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365
3.—	Sayes Alvarez, Margarita Alejandra.	850	200	—	1.050

EDIF. TORRE EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC — AVDA. ARGENTINA N° 33, DEPTO. 2206

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365

EDIF. TORRE EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC — AVDA. ARGENTINA N° 33, DEPTO. 2301

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Cortés Marín, Guido Fredy.	730	600	1.565	2.895
2.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365

EDIF. TORRE EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC — AVDA. ARGENTINA N° 33, DEPTO. 2405

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Gallardo Gallardo, Héctor Manuel.	950	300	2.087	3.337
2.—	Miranda Yáñez, Daniel Segundo.	950	300	1.461	2.711
3.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365

EDIF. CALICHE 12-A — LUIS UNDURRAGA N° 0434, DEPTO. 14

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Kerr Mandiola, Eliana Dorys.	350	—	5.738	6.088
2.—	Muñoz Acevedo, Lea Elizabeth.	400	100	5.008	5.508
3.—	Cárdenas Molina, Juan Gerónimo.	300	600	2.608	3.508
4.—	Tapia Díaz, Ana.	1.450	100	1.043	2.593
5.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365

EDIF. CALICHE 12-A — LUIS UNDURRAGA N° 0466, DEPTO. 15

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Kerr Mandiola, Eliana Dorys.	350	—	5.738	6.088
2.—	Cárdenas Molina, Juan Gerónimo.	300	600	2.608	3.508
3.—	Reyes Peredo, Waldo.	790	200	2.087	3.077
4.—	Tapia Díaz, Ana.	1.450	100	1.043	2.593
5.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365

EDIF. CALICHE 10 y 11 — LUIS UNDURRAGA N° 162, DEPTO. 34

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Geraldo Escobar, Desiderio.	2.120	—	10.016	12.136
2.—	Quezada, María Nolberta.	1.750	—	9.963	11.713
3.—	Donoso Castillo, Roberto del Rosario.	1.670	200	7.981	9.851
4.—	Robles Rojas, Pedro Aliro.	800	450	7.981	9.231
5.—	Iriarte Toro, Catalina del Carmen.	850	—	7.616	8.466

EDIF. CALICHE 10 y 11 — LUIS UNDURRAGA N° 0162, DEPTO. 25

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Pino Cantillana, Víctor Hugo.	600	100	11.998	12.698
2.—	Geraldo Escobar, Desiderio.	2.120	—	10.016	12.136
3.—	Quezada, María Nolberta.	1.750	—	9.963	11.713
4.—	Donoso Castillo, Roberto del Rosario.	1.670	200	7.981	9.851
5.—	Robles Rojas, Pedro Aliro.	800	450	7.981	9.231

EDIF. CALICHE 10 y 11 — LUIS UNDURRAGA N° 0162, DEPTO. 65

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Castro Carrillo, Juan Teófilo.	650	300	10.000	10.950
2.—	Pacheco, César Osvaldo.	1.740	100	4.956	6.796
3.—	Lavalle Canales, Oscar Armando.	1.150	300	2.608	4.058
4.—	Irribarren Soto, Germán Fredy.	870	450	2.608	3.928
5.—	Gallardo Gallardo, Héctor Manuel.	950	300	2.087	3.337

EDIF. CALICHE 10 y 11 — LUIS UNDURRAGA N° 0134, DEPTO. 54

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Robles Rojas, Pedro Aliro.	800	450	7.981	9.231
2.—	Pacheco, César Osvaldo.	1.740	100	4.956	6.796
3.—	Galleguillos Aguirre, Julio Eduardo.	1.020	450	4.173	5.643
4.—	Ardiles Salazar, Manuel Ernesto.	1.330	200	4.017	5.547
5.—	Peña Oyarce, José Arnaldo.	1.730	200	3.026	4.956

POBL. LAS ROCAS — LOS AROMOS N° 8677

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Schiaffino Schiaffino, Edda Ruth.	1.800	—	5.250	7.050
2.—	Pacheco, César Osvaldo.	1.740	100	4.956	6.796
3.—	Araya Gómez, Manuel Segundo.	1.500	—	5.250	6.750
4.—	Zuleta, Delfín.	1.480	—	5.250	2.730
5.—	Parra Almendras, Emilio.	1.430	—	5.250	6.680

COQUIMBO

POBL. ALBERTO LARRAGUIBEL — CALLE FRANCIA N° 586

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Schiaffino Schiaffino, Edda Ruth.	1.800	—	5.283	7.083
2.—	Ardiles Cabezas, Washington.	1.430	100	5.283	6.813
3.—	Peñailillo Olivares, Sergio Alberto.	1.000	100	5.283	6.383
4.—	Brito Lagos, Mario Eduardo.	600	450	5.216	6.266
5.—	Campos Maluenda, Héctor Osvaldo.	550	—	5.283	5.833

VIÑA DEL MAR

POBL. LAS SIETE HERMANAS — SIETE HERMANAS N° 1270, DEPTO. 94

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	González Labarca, Lucrecia.	1.810	—	26.082	27.892
2.—	Mercado Estefo, Harold.	1.600	—	17.736	19.336
3.—	Díaz Garrido, Ramón René.	1.370	100	10.433	11.903
4.—	Ovando González, Irma Angélica.	850	—	10.433	11.283
5.—	Osorio Lara, Lidia del Carmen.	2.200	—	9.000	11.200

POBL. LAS SIETE HERMANAS — SIETE HERMANAS N° 655, DEPTO. 113

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Mercado Estefo, Harold.	1.600	—	17.736	19.336
2.—	Quezada, María Nolberta.	1.750	—	9.963	11.713
3.—	Matus Molina, Juana Rosa.	950	—	10.430	11.380
4.—	Vicuña Arancibia, Benjamín Raúl.	1.900	200	5.216	7.316
5.—	Battaglia Hurtado, Roberto Furio.	1.550	100	5.216	6.866

QUILPUE

POBL. EMPART 13 — LOS CARRERA N° 922, DEPTO. 11-A

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Vidal Salfate, María Regina.	3.150	—	3.705	6.855
2.—	Hurtado Vega, Lidia Ester.	2.400	—	3.705	6.105
3.—	Osorio Lara, Lidia del Carmen.	2.200	—	3.705	5.905

(Sigue en la Página 19)

Instituto de Normalización Previsional (De la Página 18)

PUNTAJE

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
4.—	Fuenzalida Agüero, Eduardo Hernán.	1.750	200	3.705	5.655
5.—	Mancilla Cabaña, Sergio Mario.	1.800	100	3.705	5.605

SAN FELIPE

POBL. PARRASIA — CALLE DIEGO DE ALMAGRO Nº 1032

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Battaglia Hurtado, Roberto Furio.	1.550	100	4.770	6.420
2.—	Azócar González, Carmen Gloria.	1.020	—	4.769	5.789
3.—	Leiva Videla, Gloria del Carmen.	700	—	4.770	5.470
4.—	Flores Bustos, Víctor Manuel.	450	200	3.705	4.355
5.—	Hidalgo Román, Gladys Cristina.	550	—	3.705	4.255

SANTIAGO

POBL. LA PALMA — LA PALMILLA Nº 3227

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Rojas Verdugo, María Rosa y Varas Miranda Rodolfo Eugenio.	2.270	300	3.073	5.643
2.—	Fuenzalida Agüero, Eduardo Hernán.	1.750	200	3.073	5.023
3.—	Schiaffino Schiaffino, Edda Ruth.	1.800	—	3.073	4.873
4.—	Reyes Puebla, Germán Antonio.	950	750	3.073	4.773
5.—	De la Fuente Reveco, Amada Dalila.	1.640	—	3.073	4.713

POBL. REPUBLICA DEL BRASIL — PAR DE ASES Nº 1507

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Fuenzalida Agüero, Eduardo Hernán.	1.750	200	6.538	8.488
2.—	Schiaffino Schiaffino, Edda Ruth.	1.800	—	6.538	8.338
3.—	Báez Salinas, Juan José.	1.220	200	6.538	7.958
4.—	Martínez Zárate, Iván.	1.200	200	6.538	7.938
5.—	Azócar González, Carmen Gloria.	1.020	—	6.538	7.558

POBL. VILLA LOS PRESIDENTES — BLOCK 100-A DEPTO. 101

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Rojas Verdugo, María Rosa y Varas Miranda Rodolfo Eugenio.	2.270	300	4.335	6.905
2.—	Van Den Mer Van Den Mer, Daniel Humberto.	2.430	100	4.335	6.865
3.—	Hurtado Vega, Lidia Ester.	2.400	—	4.335	6.735
4.—	Pérez Reyes, Ignacio del Carmen.	2.260	—	4.335	6.595
5.—	Ahumada Urtubia, Luis Enrique.	2.000	100	4.335	6.435

POBL. VILLA LOS PRESIDENTES — BLOCK 100-A. DEPTO. 102

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Rojas Verdugo, María Rosa y Varas Miranda Rodolfo Eugenio.	2.270	300	4.335	6.905
2.—	Van Den Mer Van Den Mer, Daniel Humberto.	2.430	100	4.335	6.865
3.—	Hurtado Vega, Lidia Ester.	2.400	—	4.335	6.735
4.—	Pérez Reyes, Ignacio del Carmen.	2.260	—	4.335	6.595
5.—	Rojas Lucero, Blanca Adriana.	2.000	—	4.335	6.335

POBL. VILLA LOS PRESIDENTES — BLOCK 103-A. DEPTO. 101

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Rojas Verdugo, María Rosa y Varas Miranda Rodolfo Eugenio.	2.270	300	4.335	6.905
2.—	Van Den Mer Van Den Mer, Daniel Humberto.	2.430	100	4.335	6.865
3.—	Hurtado Vega, Lidia Ester.	2.400	—	4.335	6.735
4.—	Pérez Reyes, Ignacio del Carmen.	2.260	—	4.335	6.595
5.—	Ahumada Urtubia, Luis Enrique.	2.000	100	4.335	6.435

POBL. VILLA PORTALES — BLOCK 4. DEPTO 102

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Ortega Plaza, Feliciano Manuel.	1.420	—	8.559	9.979
2.—	Azócar González, Carmen Gloria.	1.020	—	8.559	9.579
3.—	Matus Molina, Juana Rosa.	950	—	8.559	9.509
4.—	Leiva Videla, Gloria del Carmen.	700	—	8.559	9.259
5.—	Marinkovic Panfichi, Humberto.	1.280	100	5.216	6.596

POBL. VILLA PORTALES — BLOCK 7, DEPTO. 101

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	León Valdés, Eudocia.	2.010	—	7.545	9.555
2.—	Ortega Plaza, Feliciano Manuel.	1.420	—	7.545	8.965
3.—	Morales Arredondo, Mario Alfredo.	1.200	100	7.545	8.845
4.—	Azócar González, Carmen Gloria.	1.020	—	7.545	8.565
5.—	Constanzo Montero, Olga Emperatriz.	750	200	7.545	8.495

POBL. VILLA PORTALES — PLAZUELA LA HIGUERA, CASA 1

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Morales Manríquez, José del Carmen.	2.380	—	3.840	6.220
2.—	León Valdés, Eudocia.	2.010	—	3.840	5.850
3.—	Navarrete Vásquez, Luis Segundo.	1.800	100	3.840	5.740
4.—	Saavedra Astorga, María Elba.	1.900	—	3.840	5.740
5.—	Mansilla Monque, Eliseo.	1.730	100	3.840	5.670

POBL. VILLA PORTALES — PLAZUELA LA HIGUERA, CASA 2

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Morales Manríquez, José del Carmen.	2.380	—	3.840	6.220
2.—	León Valdés, Eudocia.	2.010	—	3.840	5.850
3.—	Mancilla Cabaña, Sergio Mario.	1.800	100	3.840	5.740
4.—	Navarrete Vásquez, Luis Segundo.	1.800	100	3.840	5.740
5.—	Saavedra Astorga, María Elba.	1.900	—	3.840	5.740

POBL. VILLA PORTALES — PLAZUELA LA HIGUERA, CASA 3

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Morales Manríquez, José del Carmen.	2.380	—	3.840	6.220
2.—	León Valdés, Eudocia.	2.010	—	3.840	5.850
3.—	Mancilla Cabaña, Sergio Mario.	1.800	100	3.840	5.740
4.—	Navarrete Vásquez, Luis Segundo.	1.800	100	3.840	5.740
5.—	Saavedra Astorga, María Elba.	1.900	—	3.840	5.740

POBL. VILLA PORTALES — PLAZUELA LA HIGUERA, CASA 4

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Morales Manríquez, José del Carmen.	2.380	—	3.840	6.220
2.—	León Valdés, Eudocia.	2.010	—	3.840	5.850
3.—	Navarrete Vásquez, Luis Segundo.	1.800	100	3.840	5.740
4.—	Saavedra Astorga, María Elba.	1.900	—	3.840	5.740
5.—	Schiaffino Schiaffino, Edda Ruth.	1.800	—	3.840	5.640

POBL. LA PORTADA — BLOCK 5-E, DEPTO. 31

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	León Valdés, Eudocia.	2.010	—	6.522	8.532
2.—	Schiaffino Schiaffino, Edda Ruth.	1.800	—	6.522	8.322
3.—	Montes Randolph, Teresa Isabel.	1.500	—	6.522	8.022
4.—	Azócar González, Carmen Gloria.	1.020	—	6.522	7.542
5.—	Contreras Armijo, Gloria Inés.	680	100	6.522	7.302

POBL. VILLA PARAGUAY — SANTA ROSA Nº 8371, DEPTO. 104-A

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Azócar González, Carmen Gloria.	1.020	—	5.474	6.494
2.—	Alfaro Bello, Gladys Edith.	1.000	—	5.474	6.474
3.—	Osorio Ormeño, Pedro Alberto.	1.350	—	4.956	6.306
4.—	Vicencio Lazo, José Rigoberto.	1.430	300	500	2.230
5.—	Jofré Escobar, Raúl Arturo.	1.210	600	402	2.212

POBL. MARIA ELENA SUR — BLOCK 5, DEPTO. 41

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total
1.—	Matus Molina, Juana Rosa.	950	—	3.912	4.862
2.—	Botello Quiroz, José Manuel.	1.370	200	522	2.092
3.—	Cofré Cofré, Dolores Catalina.	800	100	1.043	1.943
4.—	Prieto Julio, Silvia.	1.000	—	—	1.000

(Sigue en la Página 20)

Instituto de Normalización Previsional (De la Página 19)

PUNTAJE

EDIF. TOMAS MORO FLEMING — LOLCO Nº 7640, DEPTO. 62

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Jofia Chávez, Wilfredo Enrique.	1.050	100	19.979	21.129
2.—	Mercado Estefo, Harold.	1.600	—	17.736	19.336
3.—	Domínguez, Ninfa Iris.	1.970	—	10.433	12.403
4.—	Díaz Alvarez, Tobías.	1.440	—	10.433	11.873
5.—	Quezada, María Nolberta.	1.750	—	9.963	11.713

EDIF. TOMAS MORO FLEMING — FLORENCIO BARRIOS Nº 1685, DEPTO. 62

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Acuña López, Luzmira.	400	—	26.082	26.482
2.—	Jofia Chávez, Wilfredo Enrique.	1.050	100	19.979	21.129
3.—	Silva Badilla, Graciela.	1.500	—	18.101	19.601
4.—	Mercado Estefo, Harold.	1.600	—	17.736	19.336
5.—	Pino Sepúlveda, Pedro Antonio.	1.520	600	10.433	12.553

POBL. LLO-LLEO — SAN ANTONIO — MANUEL CRUZAT Nº 607

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Osorio Lara, Lidia del Carmen.	2.200	—	9.000	11.200
2.—	Battaglia Hurtado, Roberto Furio.	1.550	100	5.216	6.866
3.—	Marinkovic Panfichi, Humberto.	1.280	100	5.216	6.596
4.—	Pabst Malebrán, Luis Alberto.	800	200	5.216	6.216
5.—	Vásquez Yáñez, María.	450	—	1.982	2.432

RANCAGUA

POBL. RECREO 2-B, BLOCK B-2, DEPTO. 14

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Vergara Iturra, Luis Nelson.	430	100	6.106	6.636
2.—	Quintana Pino, Juan.	650	—	4.000	4.650
3.—	Rubilar Arias, José Antonio.	1.100	300	2.087	3.487
4.—	Bobadilla Véliz, Patricia Mercedes.	400	100	2.087	2.587

EDIF. CONSISTORIAL — INDEPENDENCIA Nº 470, DEPTO. 51

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Pino Sepúlveda, Pedro Antonio.	1.520	600	11.221	13.341
2.—	Silva Ladrón de Guevara, Mario Fernando.	1.820	100	11.221	13.141
3.—	Espinoza González, José Enrique.	1.510	100	11.221	12.831
4.—	Mercado Estefo, Harold.	1.600	—	11.221	12.821
5.—	Morales Arredondo, Mario Alfredo.	1.200	100	11.221	12.521

CONCEPCION.

POBL. VILLA SAN PEDRO — PASAJE 34, CASA 39

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Novas Ramírez, Norma del Carmen.	1.850	—	8.340	10.190
2.—	Ríos Pacheco, Francisco Segundo.	1.310	300	8.340	9.950
3.—	Alarcón Sáez, Juan Osvaldo.	1.090	450	8.340	9.880
4.—	Chamblas Mackay, Luis Alberto.	1.420	100	8.340	9.860
5.—	Abraham Lipschitz, Walter.	1.430	—	8.294	9.724

POBL. VILLA SAN PEDRO — BENEDICTINOS Nº 1639

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Novas Ramírez, Norma del Carmen.	1.850	—	7.890	9.740
2.—	Ríos Pacheco, Francisco Segundo.	1.310	300	7.890	9.500
3.—	Chamblas Mackay, Luis Alberto.	1.420	100	7.890	9.410
4.—	Abraham Lipschitz, Walter.	1.430	—	7.877	9.307
5.—	Mendoza Vergara, Margarita.	1.350	—	7.890	9.240

TOME

POBL. TOME — CALLE EGAÑA Nº 1556

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Novas Ramírez, Norma del Carmen.	1.850	—	8.033	9.883
2.—	Farfán Anabalón, Orietta.	350	600	8.033	8.983

TALCAHUANO

POBL. ARMANDO ALARCON DEL CANTO — GINEBRA Nº 3150

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Schiaffino Schiaffino, Edda Ruth.	1.800	—	2.483	4.283
2.—	Infante Araneda Wilma.	1.560	—	2.478	4.038
3.—	Cifuentes Sáez, Manuel.	860	450	2.483	3.793

PUNTAJE

POBL. LAN B AMPLIACION — PUERTO VARAS Nº 289

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Ruiz Espinoza, Juan.	750	600	1.565	2.915
2.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365
3.—	Jara, Sijinaldo del Carmen.	750	300	—	1.050

LOS ANGELES

POBL. OROMPELLO — JANEQUEO Nº 754

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Schiaffino Schiaffino, Edda Ruth.	1.800	—	5.206	7.006
2.—	Ríos Mellado, José Enrique.	1.540	100	5.206	6.846
3.—	Melo Esparza, Pedro Nicolás.	750	300	1.461	2.511
4.—	Sepúlveda Silva, Delfín.	1.100	300	313	1.713

TEMUCO

POBL. REMODELACION CAUPOLICAN — FREIRE Nº 590, DEPTO. 24

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Westermeyer Westermeyer, Jorge Segundo.	2.650	100	5.216	7.966
2.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365
3.—	Borlando Portales, Federico Segundo.	1.120	100	1.043	2.263
4.—	Cerda Fuentes, Juan Esteban.	1.450	—	522	1.972
5.—	Bowen Miranda, Marta.	1.550	100	—	1.650

VALDIVIA

POBL. TORNAGALEONES — HAVERBECK Nº 1782

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Poseck Pedrero, Oscar.	1.000	—	41.731	42.731
2.—	Guzmán Rojas, Manuel.	890	—	5.216	6.106
3.—	Millas Contreras, Omar Roberto.	600	200	4.017	4.817
4.—	Muñoz Henríquez, Maximiliano.	1.350	100	2.608	4.058
5.—	Borlando Portales, Federico Segundo.	1.120	100	1.043	2.263

OSORNO

POBL. O'HIGGINS — LAS CALAS Nº 1612

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Sandoval Delgado, Norma.	1.250	—	2.087	3.337
2.—	Borlando Portales, Federico Segundo.	1.120	100	1.043	2.263
3.—	Mancilla Mancilla, María Eliana.	600	200	1.043	1.843

PUERTO MONTT — PUERTO VARAS

POBL. FEDERICO ERRAZURIZ — LOS COLIHUES Nº 14

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Guzmán Rojas, Manuel.	890	—	5.216	6.106

PUNTA ARENAS

EDIF. DON BOSCO — BORIES Nº 430, DEPTO. 102

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365

EDIF. DON BOSCO — BORIES Nº 430, DEPTO. 144

Lugar	Nombres	Años de Servicios	Cargas Familiares	Aporte Contado	Puntaje Total.
1.—	Oteíza Castro, Francisco Armando.	600	200	1.565	2.365

ADJUDICACION:

La primera persona seleccionada por cada vivienda deberá formalizar su operación, dentro del plazo de diez días hábiles, concurriendo a las Agencias Locales del I.N.P. - en caso de regiones - o a la Sección Arquitectura y Propiedades (Teatinos Nº 726, 6º piso) en Santiago.

Si no asistiera dentro de este plazo, se le entenderá automáticamente desistido de la postulación y la vivienda se adjudicará a la persona que le sigue en puntaje, la que será citada, a través de un telegrama.

Aquellas personas que aparezcan seleccionadas en primer lugar, para dos o más viviendas, deberán acudir o comunicar por escrito - dentro de un plazo de cinco días hábiles - cuál es la vivienda elegida.

La nómina total con sus correspondientes puntajes estará, a disposición del público, a contar de mañana en las Agencias Locales y en la Sección Arquitectura y Propiedades.

RECLAMOS:

En caso que los interesados detecten defectos en el cómputo de sus puntajes u otra anomalía, podrán presentar su reclamo por escrito, hasta el 14 de Mayo al jefe de la Sección Arquitectura y Propiedades.

(12) DIRECTOR INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL